

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del suministro de dos sembradoras-abonadoras de cereales con destino al Servicio Agropecuario, realizado por don Julio Gil Agueda, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.767)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de una cosechadora de cereales para ensayos con destino al Servicio Agropecuario, realizada por "Distribuidora Químico Industrial, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.768)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de dos motobombas portátiles con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizada por "Cia. Española de Motores Deutz, Otto Legítimo, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.769)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 30 taquillas metálicas con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Hijos de E. Sáinz, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.770)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de cinco motosierras mecánicas con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Hijos de E. Sáinz, S. A.", se hace público por medio del presente

anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.771)

Aprobada la recepción definitiva del estudio Plan estratégico de actuación de la Diputación Provincial de Madrid en materia de ordenación territorial, efectuado por "Estudios, Proyectos y Planificación, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.772)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de un tractor con destino al Servicio Agropecuario, realizado por don Antonio Tajada Cajal, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.773)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de diez equipos de respiración autónoma y 30 máscaras panorámicas con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, efectuado por "Draeger Hispania, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.774)

Aprobada la recepción definitiva del estudio sobre protección y uso de recursos naturales de la Sierra Norte de Madrid y de viabilidad de proyectos recreativos en el Alto Jarama, realizado por "Estudios e Iniciativas, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.775)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Entidad de Aprovechamiento de Espacios Urbanos, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 670 de 1979, por un importe de 1.084.577 pesetas, se la notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se la advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado). (G. C.—9.120)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Benjamín Alonso Martínez que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 1.667 de 1979, por un importe de 48.944 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado). (G. C.—9.122)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Francisco Rincón Castillejo que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 2.780 de 1979, por un importe de pesetas 391.230, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta no-

tificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado). (G. C.—9.123)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Gregorio Herrador García que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución de la Dirección General de Reg. Jurídico, referente al acta de liquidación número 1.460 de 1978, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado). (G. C.—9.121)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50E-2.243 y 50AL-871

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación intemperie y una línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Jesús Torres Fernández.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Aranjuez (Madrid), Polígono "El Deleite". Domicilio: Calle de San Pascual, núm. 28, Aranjuez.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a los terrenos propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 25 KVA, relación 15.000/380-220 voltios, y línea aérea de 15 KV, derivará de un apoyo existente propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", y terminará en el C. T. intemperie citado. Consta de dos alineaciones, con una longitud total de 112 metros. Conductor Al-Ac. de 31,10

milímetros cuadrados de sección total. Aisladores en cadena tipo 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Línea, 229.290 pesetas, y C. T., 473.042 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.069) (O.—44.694)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
26SE-47/20/15

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", Claudio Coello, 55.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Ciudad Universitaria (Madrid).

c) Finalidad de la ampliación: Atender los incrementos del consumo de energía eléctrica.

d) Características principales: La ampliación consiste en:

INSTALACION DE 47 KV.
Transformadores:

Montaje de un transformador, trifásico, de 15 MVA, relación $47 \pm 1,05\%$ / $15,27 \pm 9,5$ KV, con regulación en carga.

Montaje de un transformador, trifásico, de 15 MVA, relación 66-47/20 KV, con regulación en carga, que será conectado en la relación 47/22, dando una potencia de 10,68 MVA.

El primer transformador sustituye al actualmente autorizado de 10 MVA 45/15 kilovatios, que será desmontado.

INSTALACION DE 15-20 KV.

Paso a 20 KV de medio módulo de las actuales celdas de 15 KV, distribuidas de la siguiente manera:

Cinco celdas de línea.
Una celda de transformador de potencia.

Una celda de seccionamiento y servicios auxiliares.

Una celda de acoplamiento.

Transformadores de 15-20 KV:

Montaje de un transformador de 100 KVA $20 \pm 2,5\%$ + 5% / 0,230-0,133 kilovatios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.158.945 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.070) (O.—44.695)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.242 y 50AL-870

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación intemperie y una línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Serafín Muñoz Rodríguez y seis más.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Navas del Rey (Madrid), kilómetro 47,450 de la carretera C-501 Alcorcón - Plasencia. Domicilio: Calle de Los Yébenes, núm. 132, Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Sumi-

nistro de energía eléctrica a las fincas de su propiedad.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 30 KVA, relación 15.000/380-220 voltios, y línea aérea de 15 KV, derivará de un apoyo existente propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", y terminará en el C. T. intemperie citado. Está formado por dos alineaciones. Longitud total, 161 metros. Conductor Al-Ac, de 31,10 milímetros cuadrados de sección total. Aisladores en cadena, tipo 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Línea, 297.605 pesetas, y C. T., 415.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.071) (O.—44.696)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
26A-3.519 y 26AL-864

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un C. T. intemperie y línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Las Rozas.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Las Rozas (Madrid), kilómetro 23,900 de la carretera N-VI, vía de servicio, margen izquierda.

c) Finalidad de la instalación: Instalación grupo moto-bomba para elevación de agua.

d) Características principales: Centro de transformación de 75 KVA, relación $20.000 \pm 5\%$ / 380-220 voltios, y línea aérea de 20 KV. El trazado de la misma discurre perpendicular a la línea de la que se alimenta, propiedad de "Hidroeléctrica Española, S. A.". Conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados de sección total. Aisladores rígidos ARVI-32.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto general: 750.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.072) (O.—44.697)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
Línea 55EL15-1.635

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 102.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada, y tiene por objeto enlazar los CTs. Rocamora y avenida Comarcas, 2. Tiene su origen en el C. T. Rocamora y su final en el C. T. avenida Comarcas, 2. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, s/c., sobre apoyos metálicos y hormigón, con una longitud de 160 metros y conductor L. A. 78. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Cilasa - Naranja" (55SE45/10-53). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 80.000 pesetas. Número P. 2.635.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.073) (O.—44.698)

MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

RESOLUCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 30 de diciembre de 1980, contra la empresa "Tittox, S. A.", actividad bar-restaurante, con domicilio en Arturo Soria, 231, Madrid-33.

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que en virtud de comunicado núm 46 de 1980 de la Unidad de Control del Empleo, de la Dirección Provincial del INEM, se observa hallarse incurso la empresa de referencia en el supuesto de infracción previsto en el artículo 11, punto 2, apartado a) del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, hoy recogido en el artículo 32, punto 3, apartado a), de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, por hallarse ocupados en aquella, en fecha 16 de julio del corriente año 1980, los trabajadores Isabel Elena Pérez y José Ruiz Bindez (desde el 1.º y el 14 del mismo mes, respectivamente), siendo ambos perceptores del subsidio por desempleo, y sin haberse cursado su alta en la Seguridad Social. Habiendo incurrido la empresa en reiterada obstrucción al ejercicio de la pertinente actuación inspectora, no presentando la documentación laboral y de Seguridad Social que le fuera requerida, con fecha 18 de septiembre para el 26 del mismo mes, y posteriormente, con fecha 13 de noviembre para el 26 del mismo mes, por lo que se practicaron las oportunas actas de obstrucción.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas cien mil (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo. Calificada la infracción de muy grave, y atendida, para la propuesta de sanción, la entidad de aquella, conducta de la empresa y número de trabajadores a que afecta;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor

siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.076)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 30 de enero de 1981 contra la empresa María de los Angeles Mera Crespo, actividad bar "El Gallo Rojo", con domicilio en Seseña, núm. 78, Madrid-24.

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que requerida la referida empresa para que se personara en esta Inspección Provincial de Trabajo el día 23 de enero del actual, a las once horas, con la correspondiente documentación laboral, ante el Inspector que suscribe, no se personó, con la consiguiente obstrucción a la función inspectora, de conformidad con el art. 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de (30.000) treinta mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, en relación con el art. 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo. Calificación: Falta grave, grado mínimo.

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor

Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—9.07)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 31 de enero de 1981 contra la empresa "Sociedad Española de Reediciones, S. A." (SEDERSA), actividad Artes Gráficas, con domicilio en la carretera de Fuenlabrada-Humanes, Km. 1,550, en la localidad de Humanes de Madrid (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que girada visita el 21 de los corrientes al centro de trabajo, fué requerida para que el día 27, a las nueve quince horas, presentase en las oficinas de la Inspección los documentos: Libro de Visitas, Libro de Matrícula, justificantes de pago a la Seguridad Social, desde iniciación de actividades a la fecha, incluidos los de los meses no pagados, partes de alta y baja en Seguridad Social y recibos oficiales de salario apartados hasta el momento. Se ha infringido el artículo 14 c) del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, considerando la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.078)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 3 de febrero de 1981 contra la empresa Antonio de la Vega Colorado, actividad Metalúrgica, con domicilio en la calle de San Roque, núm. 37, de la localidad de Guadarrama (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, ante la obstrucción padecida, ha comprobado que se infringe el punto b) del apartado 2 del artículo 32 de la Ley 51/80, de 8 de octubre, toda vez que la empresa ha dejado de entregar a sus trabajadores Enrique Baena Romero, aprendiz, domiciliado en la calle Lomas de Ballesteros, número 19, de Madrid, que fué Alta el 26 de enero de 1977 y Baja el 31 de octubre de 1980, y al Oficial de 2.º Manuel Rodríguez López, domiciliado en la calle de Valencia, núm. 21, cuarto D, de Getafe, que fué Alta el 25 de noviembre de 1974 y Alta el 31 de octubre de 1980, en ambos casos por sentencia núm. 514/1980 de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el preceptivo Certificado de Empresa, necesario para la tramitación del Seguro de Desempleo;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34-2 de la Ley 8 de octubre de 1980, habiendo sido calificada la infracción como grave en grado máximo;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.079)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 3 de febrero de 1981 contra la empresa Antonio de la Vega Colorado, actividad Metalúrgica, con domicilio en la calle de San Roque, núm. 37, de la localidad de Guadarrama (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral el 15 de diciembre de 1980 y el 19 de diciembre de 1980, ante su incomparecencia se vuelve a requerir primero para el 12 de enero de 1981, y ante su no asistencia para el 30 de enero de 1981, a fin de dar cumplimiento a la orden de servicio AG.

16.453, referente a sus trabajadores Enrique Baena Romero y Manuel Rodríguez López, en las oficinas de esta Inspección, calle de la Princesa, núm. 3, ante el Inspector que suscribe, obrando en poder de esta Inspección la justificación de que la empresa tenía conocimiento de la citación y que, finalmente, fué rehusado el certificado que tenía la citación, lo que hace que se haya obstruido de forma manifiesta la labor inspectora, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y que obliga a esta Inspección a tener que actuar por estimación, ante el informe dado por la Subdirección Funcional-Informes de Cotización del Instituto Nacional de la Seguridad Social;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado máximo ante la reiteración de la incomparecencia, con el consiguiente perjuicio para los trabajadores afectados;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.080)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 13 de febrero de 1981 contra la empresa Christine Sheridan, actividad Enseñanza lenguas extranjeras, con domicilio en la calle de Espartinas, núm. 2, Madrid-1.

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que con ocasión de la denuncia formulada ante estos Servicios Provinciales el pasado día 16 de enero de 1981, tras la práctica de las oportunas visitas y averiguaciones al respecto, con fecha 28 de enero de 1981 se procedió a citar y requerir en forma a la mencionada súbdita extranjera para que el día 5 de febrero de 1981 compareciera en nuestra Inspección entre las once treinta y las trece horas de su mañana,

acompañada de diversa documentación laboral que probara su situación legal en España (Permiso de Trabajo) para efectuar trabajos remunerados por cuenta ajena o propia, sin que tal citación y requerimiento fueran cumplimentados, causa por la que se estima que la misma ha incurrido en la obstrucción prevista en el artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Por la presente se le advierte también de la obligación de presentar el mencionado Permiso de Trabajo en estas dependencias en el plazo de veinte días, a contar de la notificación de ésta.

Calificación de la falta: Leve en grado medio;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.081)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 17 de febrero de 1981 contra la empresa Florencio Sánchez Carrillo, actividad Construcción, con domicilio en Urbanización "Los Tomillares", en la localidad de Torrelaguna (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que según el comunicado de la Unidad de Control de Empleo de fecha 26 de enero de 1981, Controlador núm. 11.809, se ha podido comprobar después de realizada visita el día 15 de enero de 1981, que en dicha Urbanización se encontraban trabajando don Félix Puebla Mata Sánchez (19/99168) y don José Luis Puebla Mata Sánchez (19/90765), ambos perceptores del Subsidio de Desempleo, sin que figuren dados de alta en la Seguridad Social ni inscritos en el Libro de Matrícula.

Tal hecho constituye infracción al artículo 32, núm. 3, letra A, de la Ley 51/

1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

Se extiende éste acta de conformidad con los artículos 4 de la Ley 21-7-62, artículo 16 del Decreto 23-7-71 y disposición final 4.ª del Decreto-ley de 16-11-1978;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de 100.000 (cien mil) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, núm. 2, de dicha Ley, tipificándose esta infracción como muy grave;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—9.082).

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.944/80, Ejec. 341/80, a instancia de José Félix Núñez Muñoz contra Ana María Picazo Vindel y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca «Cimbali», tres portas, 75.000 pesetas.
Importe total: 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30

de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
Los bienes embargados están depositados en Méndez Alvaro, 67, a cargo de Jesús Martín Velasco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981. El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado). (C.—1.174)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 140/81, Ejec. 20/81, a instancia de María del Mar Colmenar Mazadiego, contra «Ibermex, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cabecera de Telex, marca «Lorenz», sin número visible, 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día

26 de octubre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
Los bienes embargados están depositados en Doctor Oloriz, 6, a cargo de José Luis Carpintero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado). (C.—1.175)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.607/80, Ejec. 330/80, a instancia de Domingo Portela Vázquez, contra «Vorkan, Sociedad Anónima» y «Waimor, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato de cabezal telex, marca «Olivetti», T-300, 250.000 pesetas.
Importe total: 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta
Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
Los bienes embargados están depositados en Villanueva, 24, a cargo de Francisco del Amo Soriano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado). (C.—1.176)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 541/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Andrés Rodríguez Vellisca, contra «Flamboyán, S. A.», sobre cantidad, con fecha 1 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don Andrés Rodríguez Vellisca, contra la empresa demandada, «Flamboyán, S. A.», debo condenar y condeno a la referida demanda

da a que por los conceptos señalados en la demanda, incluido el interés de demora, abone al actor la cantidad total de 201.677 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo; debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Flamboyán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.726)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.312/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Carmen Peñasco Velasco, contra «Cinosa» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la actora doña María del Carmen Peñasco Velasco contra la empresa «Cinosa» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora efectuada por la empresa demandada citada, a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión de la trabajadora demandante despedida o el abono de una indemnización que se cifra en la suma de 237.216 pesetas, que queda reducida en un 20 por 100 por imperativo legal a 189.772 pesetas, de cuya cantidad sólo abonará la parte demandada el 60 por 100, o sea, 113.864 pesetas, por ser obligación legal del Fondo de Garantía Salarial el abono de la diferencia de percepción, la parte demandada deberá abonar a la actora una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los efectos del despido, 28 de marzo de 1981, hasta que se notifique la sentencia, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 1.412 pesetas diarias.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo; debiendo asimismo la parte demandada acreditar el de-

posito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Cinosa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.727)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.307/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan Carlos San Martín de Castro, contra «Financiera Saginsa, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante don Juan Carlos San Martín de Castro y la empresa «Financiera Saginsa, S. A.», a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor del demandante una indemnización por falta de readmisión de 156.902 pesetas, de las cuales se condena a pagar a la empresa demandada la cantidad de 94.142 pesetas, y condenándose al Fondo de Garantía Salarial, a la diferencia de 62.760 pesetas. Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación que desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, ascienden a la cantidad de 187.956 pesetas.—Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid, de todo lo que, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Financiera Saginsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.728)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 556-8/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Dimas Sánchez y otros, contra «Sociedad Hostelera Roma, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa demandada, «Sociedad Hostelera Roma, Sociedad Anónima», a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor de los demandantes las siguientes indemnizaciones: Dimas Sánchez Hernández, indemnización total, 76.752 pesetas; indemnización empresa, 46.052 pesetas; indemnización Fondo de Garantía Salarial, 30.700 pesetas. Sabino González Prieto, indemnización total, 63.392 pesetas; indemnización empresa, 38.036 pesetas; indemnización Fondo de Garantía Salarial, 25.356. Concepción Martín Lobo, indemnización total, 70.636; indemnización empresa, 42.382 pesetas; indemnización Fondo de Garantía Salarial, 28.254 pesetas. Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar a los actores los salarios de tramitación que desde la fecha del despido hasta la de esta resolución ascienden a las cantidades de 204.180 pesetas, 187.912 pesetas y 187.912 pesetas, respectivamente, en orden a su enumeración.—Así, lo acordó y firma el Ilmo. de señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de

Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Hostelera Roma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—7.729)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

En los autos número 4.969/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María del Mar Morán Manso, contra «Maxter Informática, S. A.» y Miguel A. Herrero Yanguas, sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral ante la demandada doña María del Mar Morán Manzo, y los demandados «Maxter Informática, S. A.», y Miguel A. Herrero Yanguas, a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor de la demandante una indemnización por falta de readmisión de 70.272 pesetas de las cuales se condena a pagar a los demandados, conjunta y solidariamente, la cantidad de 46.732 pesetas, y condenándose al Fondo de Garantía Salarial, a la diferencia de pesetas 23.540; asimismo, se condena a los demandados a abonar a la actora los salarios de tramitación que desde la fecha del despido hasta la de esta resolución ascienden a la cantidad de 283.284 pesetas.—Así, lo acordó y firma el Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Maxter Informática, S. A.», y Miguel A. Herrero Yanguas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.730)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.026/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Antonio Lipiani Puerta, contra «Traditex, S. A.», sobre despido, con fecha 27 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don José Antonio Lipiani Puerta, debo declarar y declaro improcedente su despido efectuado por la empresa demandada «Traditex», a la que en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita inmediatamente al trabajador demandante despedido en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el mismo, condenando igualmente a dicha empresa al abono al actor de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 10 de octubre de 1979, hasta la fecha de la efectiva readmisión, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de cincuenta mil pesetas mensuales para el demandante.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en casación, por quebrantamiento de forma y/o por infracción de Ley y doctrina legal y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo la parte demandada, si fuera la recurrente, presentar al preparar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España del importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo y acreditar el depósito de cinco mil pesetas por cada uno de los recursos, en la Caja General de Depósitos al tiempo de personarse en el

Tribunal Supremo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Traditex, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.731)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita al denunciante Manuel Flores Molina, mayor de edad, soltero, vendedor, nacido el 20 de diciembre de 1954 en Madrid, hijo de Manuel y Vicenta, con último domicilio conocido en la calle de Lubrales, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 16 de septiembre próximo, a las diez y quince horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 1.300 de 1980, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—7.570) (B.—6.772)

Por el presente se cita al denunciado Martín Clares Sanz y al presunto responsable civil subsidiario Guadalupe Mancebo Fontecha, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y como último domicilio conocido de la segunda fue avenida de Lisboa, número 24, antes calle Saturno, número 1, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que el día 16 del próximo septiembre, a las diez y quince horas, comparezcan ambos en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 163 de 1981, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—7.571) (B.—6.773)

Por el presente se cita a la denunciada Beatriz Fernández Pineda, nacida en Alcazarejos (Córdoba), hija de Dionisio y Lucinda, casada, administrativa, con domicilio últimamente en calle de Balmes, número 1, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 16 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto de juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 538 de 1981, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—7.720) (B.—6.890)

Por el presente se cita al denunciado Enrique López, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tenía su domicilio últimamente en la calle de Avefría, número 38, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de septiembre próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle

de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 1.548 de 1980, por lesiones por mordedura de perro, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—7.857) (B.—7.100)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a María del Carmen Carrilero Montalván, cuya edad, circunstancias y domicilio actual se desconocen, para que el día 30 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 278 de 1981, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—8.327) (B.—7.609)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado en resolución dictada en 17 de julio de 1981 en los autos de juicio verbal de faltas número 378 de 1981, que se tramitan en este Juzgado por hurto y daños, contra Fernando López Flores y otro, nacido en Madrid el día 29 de julio de 1960, hijo de Cipriano y de Carmen, soltero, y cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle Cerezón, número 5, por medio del presente se cita al denunciado Fernando López Flores, a fin de que el próximo día 17 de septiembre, y hora nueve treinta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, scito en el paseo del Prado, número 30, con objeto de asistir al juicio verbal de faltas antes indicado, debiendo venir provisto de los testigos y medios de prueba que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado Fernando López Flores expido y firmo la presente.

(B.—7.686)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 675 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Antonio Gómez Morena, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que hubiere lugar.

(B.—7.119)

En el juicio de faltas número 936 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia fecha 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Manuel Pérez Calvo, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.120)

En el juicio de faltas número 826 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan José Benito García, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.121)

En el juicio de faltas número 841 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones

agresión, se ha acordado en providencia de 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Vicente Pradillo Mena, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.122)

En el juicio de faltas número 1.086 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Dolores Crede Corveira, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el juicio a que hubiere lugar.

(B.—7.499)

En el juicio de faltas número 370 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 2 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco Pérez Yebres y a Jesús de la Rosa Luque, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubieren lugar.

(B.—7.123)

En el juicio de faltas número 1.305 de 1981, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia de 2 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Enrique Díaz Echevarría, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.127)

En el juicio de faltas número 916 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de 11 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José María Pol Amador, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.500)

En el juicio de faltas número 104 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 20 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Andrés Barba, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.501)

En el juicio de faltas número 1.408 de 1981, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia de

16 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Andrew Iduhi, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.502)

En el juicio de faltas número 1.061 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de 20 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Pérez Otero, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.503)

En el juicio de faltas número 1.917 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 31 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Ruiz González y Lorenzo Santos Pérez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.687)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, en el juicio de faltas número 2.088 de 1980, sobre hurto, por la presente se cita al acusado Isidro Sánchez Sitjar, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el próximo día 17 de septiembre, a las diez treinta horas, a la celebración del correspondiente acto del juicio que tendrá lugar dicho día y hora en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.388)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 707 de 1981, sobre daños y malos tratos, por la presente se cita al acusado Aurelio Muñoz Rodríguez, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca al correspondiente acto del juicio el próximo día 1 de octubre, a las once horas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.385)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 626 de 1981, sobre lesiones y daños, por la presente se cita a Raúl Guerra de la Cruz, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 8 de octubre, a las nueve treinta horas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo aper-

cibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.508)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, en el juicio de faltas número 616 de 1980, sobre lesiones y daños por imprudencia, mediante la presente se cita a Francisco de Miguel Gómez, en concepto de lesionado-perjudicado, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el día 8 de octubre de 1981, y hora de las doce, en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, a la celebración del correspondiente acto del juicio que tendrá lugar en dicho día y hora en la Sala audiencia, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.509)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 1.919 de 1980, sobre daños por imprudencia, por la presente se cita a Tomás González Oliveros, como acusado, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el próximo día 8 de octubre de 1981, y hora de las once treinta, a la celebración del correspondiente acto del juicio, que tendrá lugar en dicho día y hora, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y demás pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.510)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 768 de 1981, sobre daños, por la presente se cita al acusado Marcos Marín, como dueño de la tienda "Marcos Marín", destinada a reparación y confección de marcos para cuadros, sito en la calle del Duque de Alba, número 15, de esta capital, para que comparezca a la celebración del correspondiente acto del juicio que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, el próximo día 8 de octubre de 1981, y hora de las doce, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.511)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, en el juicio de faltas número 941 de 1980, sobre lesiones y daños imprudencia, mediante la presente se cita a Aida Hernández Gabarrí, en concepto de lesionada-perjudicada, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 8 de octubre y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.512)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio de faltas número 1.401 de 1979, por daños.—Félix Minguela González, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 16 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—8.297)

Juicio verbal de faltas número 1.005 de 1981, por estafa.—Lumments Hamuser Johann, domiciliado últimamente en Francia, comparecerá el día 16 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.515)

Juicio verbal de faltas número 2.347 de 1980, por lesiones.—Angel Gerardo Padela Pérez e Isaac Fernández Raimúndez, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 16 de septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.643)

Juicio de faltas número 310 de 1981, por malos tratos.—Arturo Guijar Gómez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Haro, número 11, piso primero B, comparecerá el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.693)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Melero Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en auto de juicio verbal de faltas que sigue con el número 906 de 1979, sobre malos tratos de palabra, se cita a Ana María Pecina Rodríguez y a Eusebio Córnao Padial, cuyos últimos domicilios lo fueron en la calle de Constancia, número 10, primer izquiera, y calle de Sequillo, número 18, respectivamente, de esta capital, ambos hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 18 de septiembre próximo, hora de las once treinta de su mañana, y asistan como denunciante y denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse, a la celebración de la vista que viene señalada, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho día y hora, sin causa justa que legalmente se lo impida, les parará el perjuicio que en derecho corresponda, a la vez que se les advierte del derecho que les otorga el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, si residen actualmente fuera de la circunscripción de este Juzgado.

(G. C.—8.326)

(B.—7.517)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Melero Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en auto de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.543 de 1980, sobre hurto, se cita a Isabel González Carretero, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Carcastillo, número 3, noveno C, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 18 de septiembre próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración de la vista que viene señalada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho día y hora, sin causa justa que legalmente se lo impida, le parará el perjuicio que en derecho corresponda, a la vez que se le advierte del derecho que le otorga el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, si reside actualmente

fuera de la circunscripción de este Juzgado.

(G. C.—8.419)

(B.—7.650)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio de la presente se cita a Amalio Vargas Silvas, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pendientes, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Juicio de faltas número 1.016 de 1981.

(G. C.—8.421)

(B.—7.652)

Por medio del presente se cita a Aurora Orvich Todrovich, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 1 de octubre, y hora de las doce treinta, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas número 1.204 de 1981, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse y apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.208)

(B.—7.433)

JUZGADO NUMERO 14

Antonio Ofebu comparecerá el día 18 de septiembre, a las doce treinta horas en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 911 de 1981, que se sigue por amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.393)

Julián Palomo García comparecerá el día 18 de septiembre, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.083 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.442)

Martín Wiley y Jaime Jiménez González comparecerán el día 18 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 235 de 1981, que se sigue por lesiones imprudencia, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.902)

María Hidalgo Torres comparecerá el día 18 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 409 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.903)

Luis Felipe Santibáñez de Santa Cruz comparecerá el día 25 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 523 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.137)

Alicia García Mallada comparecerá el día 25 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1 de 1981, que se sigue por insultos y amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.138)

Haddad Mustapha y Adeslan Mahfoud comparecerán el día 25 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 699 de 1981, que se sigue por lesiones en riña, debiendo

concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.139)

Rosa María García Díaz y José María Hernández Romero comparecerán el día 25 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.677 de 1980, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.394)

Alejandro López Rico comparecerá el día 2 de octubre, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 2.087 de 1980, que se sigue por lesiones mordedura perro, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.443)

George Daniel King comparecerá el día 2 de octubre, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 497 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.444)

María Jesús Muñoz Carballo y José Ignacio Espejo Marugán comparecerán el día 2 de octubre, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.793 de 1980, que se sigue por hurto, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.445)

JUZGADO NUMERO 15

José Cobos Sojo, nacido el día 19 de marzo de 1927 en Caserechi (Sevilla), hijo de José y Carmen, albañil, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 632 de 1981, sobre lesiones tráfico.

(B.—7.305)

Antonio Jiménez Martínez, del que se ignoran circunstancias personales, conductor y propietario del vehículo Madrid-728.306, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de septiembre, a las diez quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.613 de 1980, sobre daños.

(B.—7.306)

Antonio Corencia López, nacido en Villacarrillo (Jaén), de treinta y seis años, hijo de Joaquín y María Rosalía, soltero, actor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de septiembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.737 de 1980, sobre lesiones y daños.

(B.—7.307)

Rosa María Guerra Gutiérrez, nacida en Santander el día 3 de marzo de 1953, hija de Rosa María y Juan José, sus labores, casada, y Juan Gómez López, nacido en Madrid el 20 de octubre de 1940, hijo de Joaquín y Amparo, marino mercante, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 23 de septiembre, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del

Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.166 de 1981, sobre coacciones.

(B.—7.520)

Julio Albaca Pérez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de septiembre, a las once quince horas, comparezca ante el Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, con los medios de prueba que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 306 de 1981, sobre lesiones.

(B.—7.521)

JUZGADO NUMERO 16

Alfredo López Rodríguez, nacido el día 15 de junio de 1954 en Casteblanco (Badajoz), hijo de Marcelino y Lorenza, soltero, cocinero, con Documento Nacional de Identidad número 50.674.660, de fecha 17 de junio de 1978, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el próximo día 18 de septiembre, a las trece y cuarenta horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 1.123 de 1981, seguido por juegos prohibidos, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—7.653)

Giraldo Valdés Chacón, de veintitrés años de edad, nacido en Cuba, hijo de Félix y Enriqueta, y Jorge Enrique Díaz Echega, de veintiséis años de edad, nacido en Cuba, hijo de Jesús y Bedilia, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán como denunciados el próximo día 18 de septiembre, a las trece diez horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 808 de 1981, seguido por lesiones en agresión, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—7.654)

JUZGADO NUMERO 19

Aurelio del Castillo López, propietario del vehículo matrícula J-5292-B, marca "R-12", comparecerá el próximo día 16 de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, bajo el núm. 1.110 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.754)

Luis Molina Martín, nacido el 24 de agosto de 1938 en Denia (Alicante), hijo de Luis y Concepción, viudo, pensionista, y que estuvo domiciliado en la pensión sito en la calle de Méndez Alvaro, número 2, de donde se ausentó sin dejar señas, comparecerá el próximo día 23 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, bajo el número 844 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.028)

José A. Zurrán Puente, propietario del vehículo MA-6575-C, y que se dice estuvo domiciliado en la calle de Avifa, número 21, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 30 de septiembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juz-

gado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente circulación, bajo el número 1.126 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.755)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Jaime Barrado González para que el día 18 de septiembre, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 248 de 1981, por imprudencia.

(B.—6.713)

El señor Juez ha acordado citar a Jean Pierre Naf para que el día 2 de octubre, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.022 de 1981, por tentativa de violación.

(B.—7.038)

El señor Juez ha acordado citar a Pedro García García para que el día 25 de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.241 de 1980, por lesiones y daños.

(B.—7.030)

El señor Juez ha acordado citar a Carmen González Guerrero para que el día 25 de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 671 de 1981, por daños.

(B.—7.031)

El señor Juez ha acordado citar a Rufino Azcona Azcona para que el día 25 de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 813 de 1981, por daños.

(B.—7.032)

El señor Juez ha acordado citar a Jesús Mairena Alcañiz para que el día 9 de octubre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 560 de 1981, por lesiones y daños.

(B.—7.701)

El señor Juez ha acordado citar a Luz Alba López para que el día 2 de octubre, a las diez treinta, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 741 de 1981, por hurto.

(B.—7.151)

JUZGADO NUMERO 22

Manuel Sánchez Vergara, del que se ignoran sus circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Puentecharra, número 20, piso noveno B, Ciudad Santa Eugenia, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 22 de los de esta capital, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, el día 29 de septiembre próximo, y hora de las diez cincuenta de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.021 de 1981, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—7.404)

Julio Hernández Hernández, del que se desconocen sus circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Arroyo de Pilillas, número 20, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, el día 29 de septiembre próximo y hora de las once treinta y cinco, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 671 de 1981, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—7.702)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue por malos tratos y amenazas y con el número 946 de 1981, en el que aparece como denunciado Juan José López Soto, en paradero desconocido, se cita por la presente al mismo a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 17 de septiembre, y hora de las doce cincuenta, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.660)

En el juicio de faltas número 961 de 1981, que se sigue por lesiones en agresión, y en el que aparece como denunciado José Torres, en paradero desconocido, se cita por la presente, al antes mencionado a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 17 de septiembre, y hora de las doce cuarenta y cinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.661)

En el juicio de faltas número 503 de 1981, que se sigue por lesiones en imprudencia, en el que aparece como denunciada María del Carmen Frías Robles, en paradero desconocido, se cita por la presente a la mencionada denunciada para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado para la vista que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las doce y diez, acompañada de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.155)

En el juicio de faltas número 2.448 de 1980, que se sigue por lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado Ramón Rodríguez García, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado para que comparezca a la vista del juicio oral que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las once y veinte, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.156)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 350 de 1980, por daños, en el que aparece como denunciado Higinio Sáez, en paradero desconocido, se cita por la presente al mencionado denunciado para que comparezca en la Sala de este Juzgado para la vista que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las once y quince, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.157)

En el juicio de faltas número 157 de 1981, que se sigue en este Juzgado, por daños, en el que aparece como denunciado Guillermo Berlingo, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado a fin de que comparezca a la vista del juicio oral que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las diez cincuenta, con los medios de prueba de que quiera valerse y los apercibimientos legales.

(B.—7.158)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.577 de 1980, por lesiones imprudencia, en el

que aparece como denunciado Ramón Moreno Quintán, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado a fin de que comparezca a la vista del juicio que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las diez cuarenta y cinco, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.159)

En el juicio de faltas número 1.683 de 1980, que se sigue por daños, y en el que aparece como denunciado Fernando Conesa Laforet, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado para que comparezca a la vista del juicio que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las diez treinta y cinco, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.160)

En el juicio de faltas número 1.647 de 1980, que se sigue en este Juzgado por daños, se cita por la presente a Luis Miguel Expósito Rodríguez, en paradero desconocido y que aparece como denunciado, para que comparezca a la vista del presente juicio que se celebrará el próximo día 18 de septiembre y hora de las diez treinta, con las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.161)

En el juicio de faltas número 416 de 1981, que se sigue en este Juzgado por estafa, en el que aparece José Lara Cruz como denunciado, en paradero desconocido, se cita por la presente al mencionado denunciado para que comparezca a la vista que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las doce quince, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.154)

En el juicio de faltas número 702 de 1981, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciante Juan Gómez García, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado para que comparezca a la celebración de la vista del juicio el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y cinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.662)

En el juicio de faltas número 692 de 1981, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado Víctor J. Araz Sualdea, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes mencionado para que comparezca a la celebración del juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y diez, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.663)

En el juicio de faltas número 536 de 1981, que se sigue por daños, en el que aparece como denunciado José A. Díez, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes citado para que comparezca a la celebración de la vista del juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y quince, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.664)

En el juicio de faltas número 77 de 1981, que se sigue por daños, en el que aparece como denunciado Miguel Pérez López, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes citado para que comparezca a la celebración de dicho juicio el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y veinte, con los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.665)

En el juicio de faltas número 2.415 de 1980, que se sigue por daños, en el que

aparece como denunciado Joaquín Ruiz Berenguer, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del presente juicio el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y veinticinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.666)

En el juicio de faltas número 2.330 de 1980, que se sigue por daños, en el que aparece como denunciante Antonio García Gama, en paradero desconocido, se cita por la presente al mencionado denunciante para que comparezca a la celebración del juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce treinta, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.667)

En el juicio de faltas número 2.079 de 1980, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado José Calle Jiménez, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes citado a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del oportuno juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce treinta y cinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.668)

En el juicio de faltas número 1.951 de 1980, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado Andrés González Paredes, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes mencionado para que comparezca a la celebración del juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce cuarenta, acompañado de los medios de prueba de que quiera servirse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.669)

En el juicio de faltas número 1.924 de 1980, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado Rafael Jiménez Gracia, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado a fin de que comparezca para la celebración del oportuno juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce cuarenta y cinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.670)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital. Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 468 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figura implicado Esteban Espinosa Redondo, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 17 de septiembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.462)

(B.—7.704)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 279 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Carlos Zugasti Enrique, el que comparecerá el día 18 de septiembre, y hora de las nueve y quince de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.714)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INTERVENCION GENERAL

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

GERENCIA DE URBANISMO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|----------------------------------|---|--------|-------------------|--------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Tasas y otros ingresos | 3 | | 1.014.125.000 | — | 1.014.125.000 | 260.166.863 | 190.488.245 | 69.678.618 | — 753.958.137 |
| Transferencias corrientes | 4 | | 84.725.867 | — | 84.725.867 | 21.325.867 | — | 21.325.867 | — 63.400.000 |
| Ingresos patrimoniales | 5 | | 14.049.133 | — | 14.049.133 | 7.640.000 | 40.000 | 7.600.000 | — 6.409.133 |
| Variación de activos financieros | 8 | | 151.000.000 | — | 151.000.000 | 37.600.111 | 100.111 | 37.500.000 | — 113.399.889 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | | 100.000 | — | 100.000 | — | — | — | — 100.000 |
| SUMA | 0 | | 1.264.000.000 | — | 1.264.000.000 | 326.732.841 | 190.628.356 | 136.104.485 | — 937.267.159 |
| Resultas | 0 | | 5.571.222.042 | — | 5.571.222.042 | 5.571.222.042 | 1.398.626.851 | 4.172.595.191 | — |
| TOTALES INGRESOS | | | 6.835.222.042 | — | 6.835.222.042 | 5.897.954.883 | 1.589.255.207 | 4.308.699.676 | — 937.267.159 |

| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|--------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Remuneraciones de personal | 1 | | 703.822.898 | — | 703.822.898 | 123.116.089 | 113.341.340 | 9.774.749 | — 580.706.809 |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | | 228.530.000 | — | 228.530.000 | 17.502.452 | 2.607.817 | 14.894.635 | — 211.027.548 |
| Intereses | 3 | | 8.793 | — | 8.793 | — | — | — | — 8.793 |
| Transferencias corrientes | 4 | | 162.532.000 | — | 162.532.000 | — | — | — | — 162.532.000 |
| Variación de activos financieros | 8 | | 164.000.000 | — | 164.000.000 | 916.246 | 437.132 | 479.114 | — 163.083.754 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | | 5.106.309 | — | 5.106.309 | 1.367.877 | 750.495 | 617.382 | — 3.738.432 |
| SUMA | 0 | | 1.264.000.000 | — | 1.264.000.000 | 142.902.664 | 117.136.784 | 25.765.880 | — 1.121.097.336 |
| Resultas | 0 | | 5.574.378.673 | — | 5.574.378.673 | 5.574.378.673 | 1.321.141.172 | 4.253.237.501 | — |
| TOTALES GASTOS | | | 6.838.378.673 | — | 6.838.378.673 | 5.717.281.337 | 1.438.277.956 | 4.279.003.381 | — 1.121.097.336 |

| 3. SITUACION ECONOMICA | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------|--|--------|-------------------|--------------|------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| TOTALES INGRESOS | | | 6.835.222.042 | — | 6.835.222.042 | 5.897.954.883 | 1.589.255.207 | 4.308.699.676 | — 937.267.159 |
| TOTALES GASTOS | | | 6.838.378.673 | — | 6.838.378.673 | 5.717.281.337 | 1.438.277.956 | 4.279.003.381 | — 1.121.097.336 |
| Diferencias | | | — 3.156.631 | — | — 3.156.631 | 180.673.546 | 150.977.251 | 29.696.295 | 183.830.177 |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).
(O.—43.741)

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

PRESUPUESTO ORDINARIO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|-----------------------------------|---|--------|-------------------|--------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Impuestos directos | 1 | | 17.354.500.000 | — | 17.354.500.000 | 2.180.071.529 | 1.500.173.321 | 679.898.208 | — 15.174.428.471 |
| Impuestos indirectos | 2 | | 2.892.050.000 | — | 2.892.050.000 | 2.319.829.371 | 75.343.416 | 2.244.485.955 | — 572.220.629 |
| Tasas y otros ingresos | 3 | | 10.489.975.133 | 16.689.491 | 10.506.664.624 | 1.079.986.998 | 961.092.819 | 118.894.179 | — 9.426.677.626 |
| Transferencias corrientes | 4 | | 16.514.311.530 | 403.643 | 16.514.715.173 | 3.975.837.123 | 3.975.837.123 | — | — 12.538.878.050 |
| Ingresos patrimoniales | 5 | | 1.166.063.337 | — | 1.166.063.337 | 45.382.485 | 44.396.467 | 986.018 | — 1.120.680.852 |
| Enajenación de inversiones reales | 6 | | 25.000.000 | — | 25.000.000 | 9.146.835 | 9.146.835 | — | — 15.853.165 |
| Variación de activos financieros | 8 | | 154.000.000 | — | 154.000.000 | 14.416.834 | 14.416.834 | — | — 139.583.166 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | | 100.000 | 67.000.000 | 67.100.000 | 67.000.000 | 67.000.000 | — | — 100.000 |
| SUMAS | 0 | | 48.596.000.000 | 84.093.134 | 48.680.093.134 | 9.691.671.175 | 6.647.406.815 | 3.044.264.360 | 38.988.421.959 |
| Resultas | 0 | | 9.897.082.013 | — | 9.897.082.013 | 9.897.082.013 | 2.783.110.358 | 7.113.971.655 | — |
| TOTALES INGRESOS | | | 58.493.082.013 | 84.093.134 | 58.577.175.147 | 19.588.753.188 | 9.430.517.173 | 10.158.236.015 | — 38.988.421.959 |

| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|--------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Remuneraciones de personal | 1 | | 23.777.541.158 | — | 23.777.541.158 | 4.913.983.101 | 4.437.131.187 | 476.851.914 | — 18.863.558.057 |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | | 17.114.532.023 | 11.803.643 | 17.126.335.666 | 1.849.462.866 | 772.799.980 | 1.076.662.886 | — 15.276.872.800 |
| Intereses | 3 | | 4.222.324.737 | 5.289.491 | 4.227.614.228 | 781.840.037 | 460.806.047 | 321.033.990 | — 3.445.774.191 |
| Transferencias corrientes | 4 | | 861.849.777 | — | 861.849.777 | 50.921.638 | 27.227.473 | 23.694.165 | — 810.928.139 |
| Variación de activos financieros | 8 | | 177.001.000 | — | 177.001.000 | 20.180.311 | 9.530.108 | 10.650.203 | — 156.820.689 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | | 2.442.751.305 | 67.000.000 | 2.509.751.305 | 527.933.845 | 79.368.104 | 448.565.741 | — 1.981.817.460 |
| SUMAS | 0 | | 48.596.000.000 | 84.093.134 | 48.680.093.134 | 8.144.321.798 | 5.786.862.899 | 2.357.458.899 | — 40.535.771.336 |
| Resultas | 0 | | 11.913.014.897 | — | 11.913.014.897 | 11.913.014.897 | 2.705.057.168 | 9.207.957.729 | — |
| TOTALES GASTOS | | | 60.509.014.897 | 84.093.134 | 60.593.108.031 | 20.057.336.695 | 8.491.920.067 | 11.565.416.628 | — 40.535.771.336 |

| 3. SITUACION ECONOMICA | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DEFICIT EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------|--|--------|-------------------|--------------|------------------|-------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| TOTALES INGRESOS | | | 58.493.082.013 | 84.093.134 | 58.577.175.147 | 19.588.753.188 | 9.430.517.173 | 10.158.236.015 | — 38.988.421.959 |
| TOTALES GASTOS | | | 60.509.014.897 | 84.093.134 | 60.593.108.031 | 20.057.336.695 | 8.491.920.067 | 11.565.416.628 | — 40.535.771.336 |
| Diferencias | | | — 2.015.932.884 | — | — 2.015.932.884 | — 468.583.507 | 938.597.106 | — 1.407.180.613 | 1.547.349.377 |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).
(O.—43.742)

BOLETIN DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

| PRESUPUESTOS | | | AUTORIZADO | EJECUTADO | | | DISPONIBLE |
|--------------|--|---|----------------|---------------|--------------------|---------------|----------------|
| Núm. o letra | FINALIDAD | Fecha aprobación definitiva | | En el año (1) | En años anteriores | Pendiente | |
| 1965 (I) | Modernización servicio contra incendios, limpieza y Asistencia Social | 18-XII-1966 | 401.000.000 | 4.196.781 | 379.654.394 | 16.018.101 | 1.130.724 |
| 1966 (I) | Const. G. Escolares y modernización servicios Policía Municipal | 24-VII-1968 6-XI-1969 amp. 5-X-1971 amp. | 1.704.145.529 | 18.277.675 | 1.594.938.647 | 57.831.060 | 33.098.147 |
| 1967 (I) | Construcción de 4.501 viviendas en Moratalaz | 3-II-1968 23-X-1971 amp. | 1.179.434.327 | — | 1.152.754.541 | 158.035 | 26.521.751 |
| 1967 (II) | Pasos a distinto nivel y obras viarias | 20-XII-1967 5-X-1976 amp. | 1.409.770.464 | — | 1.397.931.874 | 9.444.585 | 2.394.005 |
| 1970 (I) | Depuración de aguas residuales | 21-XII-1971 25-X-1976 amp. | 1.592.642.750 | 45.924.708 | 1.266.807.328 | 217.176.902 | 62.733.812 |
| 1970 (II) | Obras urb. dist. perir, serv. ext. pasos a distinto nivel y colectores | 22-I-1972 | 1.175.431.250 | — | 1.139.704.524 | 25.562.131 | 10.164.595 |
| 1972 | Plan de actuación urgente | 3-III-1972 17-VII-1975 amp. 25-IX-1979 amp. | 7.611.000.000 | — | 6.179.928.228 | 393.037.514 | 1.038.034.258 |
| 1974 (I) | Operación derribo | 14-IX-1974 | 100.000.000 | — | 69.669.878 | 3.940.701 | 26.389.421 |
| 1974 (II) | Expropiación y urbanización | 22-II-1975 | 1.552.312.572 | — | 1.242.011.855 | 187.548.807 | 122.751.910 |
| 1975 (II) | Para const. edif. escol., serv. contra la contaminación atmos. y cementerios | 19-I-1976 31-III-1978 amp. 23-I-1980 amp. | 1.655.094.989 | 19.872.083 | 1.494.049.043 | 90.024.311 | 51.149.552 |
| 1976 (II) | Plan de urgencia de acondicionamiento de barriadas | 27-IV-1977 | 4.974.000.000 | 110.108.443 | 3.945.049.536 | 717.127.512 | 201.714.509 |
| 1977 (II) | Para act. y mejora reg. tráfi. y su ext. zonas periféricas | 4-III-1978 | 499.797.744 | 88.854.475 | 62.194.255 | 286.129.596 | 62.619.418 |
| 1978 (I) | Inversiones | 20-VII-1978 | 4.526.031.757 | 93.991.879 | 3.915.978.081 | 358.464.443 | 157.597.354 |
| 1978 (II) | Para el Plan de Saneamiento Integral | 13-VII-1978 | 33.161.620.000 | 133.127.767 | 226.282.573 | 4.583.068.598 | 28.219.141.062 |
| 1979 (I) | Liquidación de deudas | 28-III-1979 | 10.374.866.622 | — | 10.374.350.195 | — | 516.427 |
| 1979 (II) | Aportación Presupuesto especial Gerencia Municipal de Urbanismo | 15-XII-1979 | 2.454.960.000 | — | 2.454.921.886 | — | 38.114 |
| 1980 (I) | Liquidación de deudas | 18-VII-1980 18-III-1981 amp. | 10.618.899.706 | 964.378.973 | 5.074.948.799 | — | 4.579.571.934 |
| 1980 (II) | Inversiones | 12-XII-1980 | 8.071.200.000 | 1.413.084.650 | — | 1.004.109.450 | 5.654.005.900 |
| SUMAS | | | 93.062.207.710 | 2.891.817.434 | 41.971.175.637 | 7.949.641.746 | 40.249.572.893 |

(1) Corresponde al primer trimestre de 1981.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado). (O.—43.743)

AYUNTAMIENTO DE MADRID
INTERVENCION GENERAL

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981
PATRONATO FERIA DEL CAMPO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|--------|-------------------|--------------|-------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | |
| Tasas y otros ingresos | 3 | 7.000.000 | — | 7.000.000 | 3.000.000 | 980.000 | 2.020.000 | — 4.000.000 |
| Transferencias corrientes | 4 | 20.000.000 | — | 20.000.000 | 10.000.000 | 3.000.000 | 7.000.000 | — 10.000.000 |
| Ingresos patrimoniales | 5 | 10.000.000 | — | 10.000.000 | 5.000.000 | 1.042.325 | 3.957.675 | — 5.000.000 |
| TOTALES INGRESOS | | 37.000.000 | — | 37.000.000 | 18.000.000 | 5.022.325 | 12.977.675 | — 19.000.000 |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | |
| Remuneraciones de personal | 1 | 18.000.000 | — | 18.000.000 | 2.655.320 | 2.655.320 | — | — 15.344.680 |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | 19.000.000 | — | 19.000.000 | 3.395.771 | 2.148.203 | 1.247.568 | — 15.604.229 |
| TOTALES GASTOS | | 37.000.000 | — | 37.000.000 | 6.051.091 | 4.803.523 | 1.247.568 | — 30.948.909 |
| 3. SITUACION ECONOMICA | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS | | 37.000.000 | — | 37.000.000 | 18.000.000 | 5.022.325 | 12.977.675 | — 19.000.000 |
| TOTALES GASTOS | | 37.000.000 | — | 37.000.000 | 6.051.091 | 4.803.523 | 1.247.568 | — 30.948.909 |
| Diferencias | | — | — | — | 11.948.909 | 218.802 | 11.730.107 | 11.948.909 |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado). (O.—44.426)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | |
| Tasas y otros ingresos | 3 | 100.000 | — | 100.000 | — | — | — | 100.000 |
| Transferencias corrientes | 4 | 40.000.000 | — | 40.000.000 | 20.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 | -20.000.000 |
| TOTALES INGRESOS | | 40.100.000 | — | 40.100.000 | 20.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 | -20.100.000 |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | |
| Remuneraciones de personal | 1 | 9.389.000 | — | 9.389.000 | 2.810.361 | 2.810.361 | — | -6.578.639 |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | 30.711.000 | — | 30.711.000 | 5.890.112 | 4.404.457 | 1.485.655 | -24.820.888 |
| TOTALES GASTOS | | 40.100.000 | — | 40.100.000 | 8.700.473 | 7.214.818 | 1.485.655 | -31.399.527 |
| 3. SITUACION ECONOMICA | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS | | 40.100.000 | — | 40.100.000 | 20.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 | -20.100.000 |
| TOTALES GASTOS | | 40.100.000 | — | 40.100.000 | 8.700.473 | 7.214.818 | 1.485.655 | -31.399.527 |
| Diferencias | | — | — | — | 11.299.527 | 2.785.182 | 8.514.345 | 11.299.527 |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).
(O.—44.427)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | |
| Transferencias corrientes | 4 | 253.632.000 | — | 253.632.000 | 79.532.000 | 29.532.000 | 50.000.000 | -174.100.000 |
| TOTALES INGRESOS | | 253.632.000 | — | 253.632.000 | 79.532.000 | 29.532.000 | 50.000.000 | -174.100.000 |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | |
| Remuneraciones de personal | 1 | 113.262.000 | — | 113.262.000 | 36.261.624 | 24.469.757 | 11.791.867 | -77.000.376 |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | 140.370.000 | — | 140.370.000 | 13.799.128 | 4.892.414 | 8.906.714 | -126.570.872 |
| TOTALES GASTOS | | 253.632.000 | — | 253.632.000 | 50.060.752 | 29.362.171 | 20.698.581 | -203.571.248 |
| 3. SITUACION ECONOMICA | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS | | 253.632.000 | — | 253.632.000 | 79.532.000 | 29.532.000 | 50.000.000 | -174.100.000 |
| TOTALES GASTOS | | 253.632.000 | — | 253.632.000 | 50.060.752 | 29.362.171 | 20.698.581 | -203.571.248 |
| Diferencias | | — | — | — | 29.471.248 | 169.829 | 29.301.419 | 29.471.248 |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).
(O.—44.428)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

C. E. M. I.

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | |
| Transferencias corrientes | 4 | 300.000.000 | — | 300.000.000 | 86.000.000 | 36.000.000 | 50.000.000 | -214.000.000 |
| Ingresos patrimoniales | 5 | 550.000 | — | 550.000 | 195.654 | 195.654 | — | 354.346 |
| TOTALES INGRESOS | | 300.550.000 | — | 300.550.000 | 86.195.654 | 36.195.654 | 50.000.000 | -214.354.346 |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | |
| Remuneraciones de personal | 1 | 77.291.424 | — | 77.291.424 | 7.750.539 | 7.750.539 | — | -69.540.885 |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | 223.258.576 | — | 223.258.576 | 44.891.032 | 17.915.859 | 26.975.173 | -178.367.544 |
| TOTALES GASTOS | | 300.550.000 | — | 300.550.000 | 52.641.571 | 25.666.398 | 26.975.173 | -247.908.429 |
| 3. SITUACION ECONOMICA | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS | | 300.550.000 | — | 300.550.000 | 86.195.654 | 36.195.654 | 50.000.000 | -214.354.346 |
| TOTALES GASTOS | | 300.550.000 | — | 300.550.000 | 52.641.571 | 25.666.398 | 26.975.173 | -247.908.429 |
| Diferencias | | — | — | — | 33.554.083 | 10.529.256 | 23.024.827 | 33.554.083 |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).
(O.—44.429)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

GERENCIA DE URBANISMO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|--------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | | |
| Tasas y otros ingresos | 3 | | 1.014.125.000 | — | 1.014.125.000 | 505.838.132 | 357.938.132 | 147.900.000 | —508.286.868 |
| Transferencias corrientes | 4 | | 84.725.867 | — | 84.725.867 | 42.362.934 | — | 42.362.934 | —42.362.933 |
| Ingresos patrimoniales | 5 | | 14.049.133 | — | 14.049.133 | 37.545.564 | 37.545.564 | — | 23.496.431 |
| B) Operaciones de capital | | | | | | | | | |
| Variación de activos financieros | 8 | | 151.000.000 | — | 151.000.000 | 75.500.000 | — | 75.500.000 | —75.500.000 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | | 100.000 | — | 100.000 | — | — | — | 100.000 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | | 1.264.000.000 | — | 1.264.000.000 | 661.246.630 | 395.483.696 | 265.762.934 | —602.753.370 |
| Resultas | 0 | | 5.571.222.042 | — | 5.571.222.042 | 5.571.222.042 | 2.653.807.425 | 2.917.414.617 | — |
| TOTALES INGRESOS | | | 6.835.222.042 | — | 6.835.222.042 | 6.232.468.672 | 3.049.291.121 | 3.183.177.551 | —602.753.370 |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | | |
| Remuneraciones de personal | 1 | | 703.882.898 | — | 703.822.898 | 274.359.873 | 272.125.614 | 2.234.259 | —429.463.025 |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | | 228.530.000 | — | 228.530.000 | 67.789.048 | 18.420.618 | 49.368.430 | —160.740.952 |
| Intereses | 3 | | 8.793 | — | 8.973 | 3.939 | — | 3.939 | —4.854 |
| Transferencias corrientes | 4 | | 162.532.000 | — | 162.532.000 | 84.532.000 | 9.513.897 | 75.018.103 | —78.000.000 |
| B) Operaciones de capital | | | | | | | | | |
| Variación de activos financieros | 8 | | 164.000.000 | — | 164.000.000 | 20.997.375 | 1.124.312 | 19.873.063 | —143.002.625 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | | 5.106.309 | — | 5.106.309 | 2.804.727 | — | 2.804.727 | —2.301.582 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | | 1.264.000.000 | — | 1.264.000.000 | 450.486.962 | 301.184.441 | 149.302.521 | —813.513.038 |
| Resultas | 0 | | 5.574.378.673 | — | 5.574.378.673 | 5.574.378.673 | 2.405.815.322 | 3.168.563.351 | — |
| TOTALES GASTOS | | | 6.838.378.673 | — | 6.838.378.673 | 6.024.865.635 | 2.706.999.763 | 3.317.865.872 | —813.513.038 |
| 3. SITUACION ECONOMICA | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS | | | 6.835.222.042 | — | 6.835.222.042 | 6.232.468.672 | 3.049.291.121 | 3.183.177.551 | —602.753.370 |
| TOTALES GASTOS | | | 6.838.378.673 | — | 6.838.378.673 | 6.024.865.635 | 2.706.999.763 | 3.317.865.872 | —813.513.038 |
| Diferencias | | | —3.156.631 | — | —3.156.631 | 207.603.037 | 342.291.358 | —134.688.321 | 210.759.668 |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado) (O.—44.432)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

PRESUPUESTO ORDINARIO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|--------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | | |
| Impuestos directos | 1 | | 17.354.500.000 | — | 17.354.500.000 | 5.867.793.901 | 3.021.926.540 | 2.845.867.361 | —11.486.706.099 |
| Impuestos indirectos | 2 | | 2.892.050.000 | — | 2.892.050.000 | 1.378.755.785 | 1.172.084.373 | 206.671.412 | —1.513.294.215 |
| Tasas y otros ingresos | 3 | | 10.489.975.133 | 116.206.527 | 10.606.181.660 | 4.344.478.018 | 2.523.495.361 | 1.820.982.657 | —6.261.703.642 |
| Transferencias corrientes | 4 | | 16.514.311.530 | 845.587 | 16.515.157.117 | 7.510.652.298 | 7.510.652.298 | — | —9.004.504.819 |
| Ingresos patrimoniales | 5 | | 1.166.063.337 | — | 1.166.063.337 | 364.119.695 | 361.122.898 | 2.996.797 | —801.943.642 |
| B) Operaciones de capital | | | | | | | | | |
| Enajenación de inversiones reales | 6 | | 25.000.000 | — | 25.000.000 | 9.677.662 | 9.677.662 | — | 15.322.338 |
| Variación de activos financieros | 8 | | 154.000.000 | 50.000.000 | 204.000.000 | 78.624.986 | 28.624.986 | 50.000.000 | —125.375.014 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | | 100.000 | 67.000.000 | 67.100.000 | 67.000.000 | 67.000.000 | — | 100.000 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | | 48.596.000.000 | 234.052.114 | 48.830.052.114 | 19.621.102.345 | 14.694.584.118 | 4.926.518.227 | —29.208.949.769 |
| Resultas | 0 | | 9.897.082.013 | — | 9.897.082.013 | 9.883.533.092 | 5.788.471.309 | 4.095.061.783 | —13.548.921 |
| TOTALES INGRESOS | | | 58.493.082.013 | 234.052.114 | 58.727.134.127 | 29.504.635.437 | 20.483.055.427 | 9.021.580.010 | —29.222.498.690 |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes | | | | | | | | | |
| Remuneraciones de personal | 1 | | 23.777.541.158 | — | 23.777.541.158 | 11.958.784.115 | 10.601.884.115 | 1.356.900.000 | —11.818.757.043 |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | | 17.114.532.023 | 111.762.623 | 17.226.294.646 | 7.077.129.188 | 3.423.633.774 | 3.653.495.414 | —10.149.165.458 |
| Intereses | 3 | | 4.222.324.737 | 5.289.491 | 4.227.614.228 | 2.090.543.727 | 842.082.127 | 1.248.461.600 | —2.137.070.501 |
| Transferencias corrientes | 4 | | 861.849.777 | — | 861.849.777 | 420.267.168 | 95.937.666 | 324.329.502 | —441.582.609 |
| B) Operaciones de capital | | | | | | | | | |
| Inversiones reales | 6 | | — | — | — | — | — | — | — |
| Transferencias de capital | 7 | | — | — | — | — | — | — | — |
| Variación de activos financieros | 8 | | 177.001.000 | 50.000.000 | 227.001.000 | 134.875.430 | 26.478.160 | 108.397.270 | —92.125.570 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | | 2.442.751.305 | 67.000.000 | 2.509.751.305 | 1.205.518.229 | 383.856.306 | 821.661.923 | —1.304.233.076 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | | 48.596.000.000 | 234.052.114 | 48.830.052.114 | 22.887.117.857 | 15.373.872.148 | 7.513.245.709 | —25.942.934.257 |
| Resultas | 0 | | 11.913.014.897 | — | 11.913.014.897 | 11.913.04.897 | 4.271.429.983 | 7.641.584.914 | — |
| TOTALES GASTOS | | | 60.509.014.897 | 234.052.114 | 60.743.067.011 | 34.800.132.754 | 19.645.302.131 | 15.154.830.623 | —25.942.934.257 |
| 3. SITUACION ECONOMICA | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DEFICIT EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS | | | 58.493.082.013 | 234.052.114 | 58.727.134.127 | 29.504.635.437 | 20.483.055.427 | 9.021.580.010 | —29.222.498.690 |
| TOTALES GASTOS | | | 60.509.014.897 | 234.052.114 | 60.743.067.011 | 34.800.132.754 | 19.645.302.131 | 15.154.830.623 | —25.942.934.257 |
| Diferencias | | | —2.015.932.884 | — | —2.015.932.884 | —5.295.497.317 | 837.753.296 | —6.133.250.613 | —3.279.564.433 |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado) (O.—44.430)

ESTADOS DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

| PRESUPUESTOS | | | AUTORIZADO | EJECUTADO | | | DISPONIBLE |
|--------------|--|---|----------------|---------------|--------------------|---------------|----------------|
| Núm. o letra | FINALIDAD | Fecha aprobación definitiva | | En el año (1) | En años anteriores | Pendiente | |
| 1965 (II) | Modernización servicio contra incendios, limpieza y Asistencia Social | 18-XII-1966 | 401.000.000 | 13.535.767 | 379.654.394 | 6.679.115 | 1.130.724 |
| 1966 (I) | Const. G. Escolares y modernización servicios Policía Municipal | 24-VII-1968 6-XI-1969 amp. 5-X-1971 amp. | 1.704.145.529 | 22.761.103 | 1.594.938.647 | 53.347.632 | 33.098.147 |
| 1967 (I) | Construcción de 4.501 viviendas en Moratalaz | 3-III-1968 23-X-1971 amp. | 1.179.434.327 | — | 1.152.754.541 | 158.035 | 26.521.751 |
| 1967 (II) | Pasos a distinto nivel y obras viarias | 20-XII-1967 5-X-1976 amp. | 1.409.770.464 | — | 1.397.931.874 | 9.444.585 | 2.394.005 |
| 1970 (I) | Depuración de aguas residuales | 21-XII-1971 25-X-1976 amp. | 1.592.642.750 | 90.611.588 | 1.266.807.328 | 172.490.022 | 62.733.812 |
| 1970 (II) | Obras urb. dist. perir. serv. ext. pasos a distinto nivel y colectores | 20-I-1972 | 1.175.431.250 | 1.279.372 | 1.139.704.524 | 24.766.409 | 9.680.945 |
| 1972 | Plan de actuación urgente | 3-III-1972 17-VII-1975 amp. 25-IX-1979 amp. | 7.611.000.000 | 3.537.611 | 6.179.928.228 | 389.499.903 | 1.038.034.258 |
| 1974 (I) | Operación derribo | 14-IX-1974 | 100.000.000 | — | 69.669.878 | 3.940.701 | 26.389.421 |
| 1974 (II) | Expropiación y urbanización | 22-II-1975 | 1.552.312.572 | 51.994.808 | 1.242.011.855 | 212.179.865 | 46.126.044 |
| 1975 (II) | Para const. edif. escol., serv. contra la contaminación atmos. y cementerios | 19-I-1976 31-III-1978 amp. 23-I-1980 amp. | 1.655.094.989 | 33.362.633 | 1.494.049.043 | 86.888.363 | 40.794.950 |
| 1976 (II) | Plan de urgencia de acondicionamiento de barriadas | 27-IV-1977 | 4.974.000.000 | 207.339.570 | 3.945.049.536 | 622.499.529 | 199.111.365 |
| 1977 (II) | Para act. y mejora tráfico y su ext. zonas periféricas | 4-III-1978 | 499.797.744 | 134.497.333 | 62.194.255 | 249.141.714 | 53.964.442 |
| 1978 (I) | Inversiones | 20-VII-1978 | 4.526.031.757 | 160.694.801 | 3.915.978.081 | 307.283.216 | 142.075.659 |
| 1978 (II) | Para el Plan de Saneamiento Integral | 13-VII-1978 | 33.161.620.000 | 214.484.544 | 226.282.573 | 4.399.609.085 | 28.321.243.798 |
| 1979 (I) | Liquidación de deudas | 28-III-1979 | 10.374.866.622 | — | 10.374.350.195 | — | 516.427 |
| 1979 (II) | Aportación Presupuesto especial Gerencia Municipal de Urbanismo | 15-XII-1979 | 2.454.960.000 | — | 2.454.921.886 | — | 38.114 |
| 1980 (I) | Liquidación de deudas | 18-VII-1980 18-III-1981 amp. | 10.618.899.706 | 5.156.691.468 | 5.074.948.799 | — | 387.259.439 |
| 1980 (II) | Inversiones | 12-XII-1980 | 8.071.200.000 | 2.565.476.668 | — | 2.036.645.873 | 3.469.077.459 |
| | SUMAS | | 93.062.207.710 | 8.656.267.266 | 41.971.175.637 | 8.574.574.047 | 33.860.190.760 |

(1) Corresponde al primer semestre de 1981.

Madrid, 30 de junio de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado).
(O.—44.433)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

INVERSIONES

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|---|----------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A | CUENTA B | D | +—E | F=D+—E | G | H | I=G—H | J=G—F |
| Tasas y otros ingresos | 3 | 86.338.075 | — | 86.338.075 | 3.870.543 | — | 3.870.543 | — 82.467.532 |
| Transferencias capital | 7 | 342.799.699 | — | 342.799.699 | — | — | — | —342.799.699 |
| Variación de pasivos financieros | 9 | 178.932.496 | — | 178.932.496 | — | — | — | —178.932.496 |
| TOTALES INGRESOS | | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 3.870.543 | — | 3.870.543 | —604.199.727 |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
| Inversiones reales | 6 | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 75.323.903 | 47.388.324 | 27.935.579 | —532.746.367 |
| TOTALES GASTOS | | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 75.323.903 | 47.388.324 | 27.935.579 | —532.746.367 |
| 3. SITUACION ECONOMICA | | INICIAL | MODIFICACION | ACTUAL | EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS | | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 3.870.543 | — | 3.870.543 | —604.199.727 |
| TOTALES GASTOS | | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 75.323.903 | 47.388.324 | 27.935.579 | —532.746.367 |
| Diferencias | | — | — | — | —71.453.360 | —47.388.324 | —24.065.036 | — 71.453.360 |
| 4. ARTICULOS DE INGRESOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
| Contribuciones especiales | 36 | 86.338.075 | — | 86.338.075 | 3.870.543 | — | 3.870.543 | — 82.467.532 |
| De organismos autónomos administrativos | 72 | 49.000.000 | — | 49.000.000 | — | — | — | — 49.000.000 |
| De entes territoriales | 73 | 293.799.699 | — | 293.799.699 | — | — | — | —293.799.699 |
| Préstamos recibidos a corto plazo | 94 | 12.688.916 | — | 12.688.916 | — | — | — | — 12.688.916 |
| Préstamos recibidos a largo plazo | 95 | 166.243.580 | — | 166.243.580 | — | — | — | —166.243.580 |
| TOTALES INGRESOS | | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 3.870.543 | — | 3.870.543 | —604.199.727 |

| 5. ARTICULOS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|--|--------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Para programas o subprogramas de inversión | | 61 | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 75.323.903 | 47.388.324 | 27.935.579 | -532.746.367 |
| TOTALES GASTOS | | | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 75.323.903 | 47.388.324 | 27.935.579 | -532.746.367 |

| 6. CONCEPTOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|--|--------|-------------------|--------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Contribuciones especiales | | 361.01 | 86.338.075 | — | 86.338.075 | 3.870.543 | — | 3.870.543 | -82.467.532 |
| Subvención Diputación Provincial de Madrid | | 721.01 | 25.000.000 | — | 25.000.000 | — | — | — | -25.000.000 |
| Subvención de Coplaco | | 721.02 | 24.000.000 | — | 24.000.000 | — | — | — | -24.000.000 |
| Aportación del Presupuesto Ordinario | | 733.01 | 293.799.699 | — | 293.799.699 | — | — | — | -293.799.699 |
| Préstamo Diputación Provincial | | 943.01 | 12.688.916 | — | 12.688.916 | — | — | — | -12.688.916 |
| Préstamo Caja de Ahorros y Monte de Piedad | | 955.01 | 166.243.580 | — | 166.243.580 | — | — | — | -166.243.580 |
| SUMA TOTAL | | | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 3.870.543 | — | 3.870.543 | -604.199.727 |

| 7. PARTIDAS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|--|---------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Ampliación Casa Ayuntamiento | | 622.111 | 58.000.000 | — | 58.000.000 | — | — | — | -58.000.000 |
| Adquisición terrenos Casa Ayuntamiento | | 623.111 | 10.000.000 | — | 10.000.000 | — | — | — | -10.000.000 |
| Adquisición vehículos | | 661.111 | 700.000 | — | 700.000 | — | — | — | -700.000 |
| Material especial para Policía | | 655.121 | 887.400 | — | 887.400 | — | — | — | -887.400 |
| Vehículos y accesorios para Policía | | 661.121 | 3.272.299 | — | 3.272.299 | — | — | — | -3.272.299 |
| Enseñanza: Adquisición parcela 24 | | 622.331 | 9.023.713 | — | 9.023.713 | 9.374.000 | 9.374.000 | — | +350.287 |
| Adquisición parcelas 29, 30, 37 y 38 | | 622.331 | 3.000.000 | — | 3.000.000 | — | — | — | -3.000.000 |
| Adquisición parcela 250 | | 622.331 | 10.717.980 | — | 10.717.980 | 8.417.979 | 8.417.979 | — | -2.300.001 |
| Construcción Casa Socorro | | 691.411 | 5.000.000 | — | 5.000.000 | — | — | — | -5.000.000 |
| Construcción edificios municipales | | 622.611 | 90.000.000 | — | 90.000.000 | 2.888.880 | 678.240 | 2.210.640 | -87.111.120 |
| Construcción parking | | 659.612 | 4.000.000 | — | 4.000.000 | — | — | — | -4.000.000 |
| Adquisición 50.000 m ² equipamiento | | 622.612 | 30.000.000 | — | 30.000.000 | 28.708.900 | 27.194.800 | 1.514.100 | -1.291.100 |
| Proyectos pavimentación y otros | | 658.613 | 252.273.757 | — | 252.273.757 | 21.060.323 | 1.283.305 | 19.777.018 | -231.213.434 |
| Saneamientos: Cantones | | 622.621 | 3.504.000 | — | 3.504.000 | — | — | — | -3.504.000 |
| Incendios: Vehículos | | 661.622 | 2.840.000 | — | 2.840.000 | — | — | — | -2.840.000 |
| Alcantarillado: Colectores | | 658.623 | 27.000.000 | — | 27.000.000 | — | — | — | -27.000.000 |
| Matadero: Horno crematorio | | 622.631 | 5.850.000 | — | 5.850.000 | — | — | — | -5.850.000 |
| Otras obras | | 659.632 | 47.750.000 | — | 47.750.000 | 4.433.821 | — | 4.433.821 | -43.316.179 |
| Jardines | | 659.712 | 5.000.000 | — | 5.000.000 | 440.000 | 440.000 | — | -4.560.000 |
| Pistas footing en Cerro Angeles | | 659.713 | 20.000.000 | — | 20.000.000 | — | — | — | -20.000.000 |
| Infraestructura festejos | | 659.714 | 6.000.000 | — | 6.000.000 | — | — | — | -6.000.000 |
| Nuevos semáforos | | 659.715 | 2.500.000 | — | 2.500.000 | — | — | — | -2.500.000 |
| Aire acondicionado Casa Cultura | | 659.716 | 5.806.861 | — | 5.806.861 | — | — | — | -5.806.861 |
| Servicios Económicos: Ordenador | | 672.811 | 4.000.000 | — | 4.000.000 | — | — | — | -4.000.000 |
| Acondicionamiento matadero | | 659.831 | 944.260 | — | 944.260 | — | — | — | -944.260 |
| SUMA PRESUPUESTO INVERSIONES | | | 608.070.270 | — | 608.070.270 | 75.323.903 | 47.388.324 | 27.935.579 | -532.746.367 |

Getafe, a 2 de julio de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado).
(G. C.—7.884)

(O.—43.979)

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981 PRESUPUESTO ORDINARIO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|-----------------------------------|---|---------------|-------------------|---------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| A | B | D | E | F=D+E | G | H | I=G-H | J=G-F | |
| Resultas | 0 | 234.729.317 | — | 234.729.317 | 234.729.317 | 43.447.988 | 191.281.329 | — | |
| Impuestos directos | 1 | 396.686.210 | — | 396.989.210 | 58.123.571 | 35.710.268 | 22.413.303 | -338.865.639 | |
| Impuestos indirectos | 2 | 65.757.300 | — | 65.757.300 | 61.988.866 | 10.030.422 | 51.958.444 | -3.768.434 | |
| Tasas y otros ingresos | 3 | 256.765.004 | — | 256.765.004 | 27.482.739 | 10.518.666 | 16.964.073 | -229.281.265 | |
| Transferencias corrientes | 4 | 516.875.661 | — | 516.875.661 | 118.715.928 | 118.715.928 | — | -398.159.733 | |
| Ingresos patrimoniales | 5 | 5.078.955 | — | 5.078.915 | 2.146.019 | 1.108.562 | 1.037.457 | -2.932.936 | |
| Enajenación de inversiones reales | 6 | 1 | — | 1 | — | — | — | — | |
| Variación de activos financieros | 8 | 1.200.000 | — | 1.200.000 | 801.199 | 596.899 | 204.300 | -398.801 | |
| Variación de pasivos financieros | 9 | 2 | — | 2 | 25.000.000 | 25.000.000 | — | -24.999.998 | |
| TOTALES INGRESOS | | 1.477.394.450 | — | 1.477.394.450 | 528.987.639 | 245.128.733 | 283.858.906 | -948.406.811 | |

| 2. CAPITULOS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|---------------|-------------------|---------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Resultas | 0 | 134.898.566 | — | 134.898.566 | 34.777.837 | 34.777.837 | — | -100.120.729 | |
| Remuneraciones del personal | 1 | 355.932.119 | — | 355.932.119 | 71.237.714 | 71.237.714 | — | -284.694.405 | |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | 403.895.445 | — | 430.895.445 | 110.267.785 | 78.341.578 | 31.926.207 | -293.627.660 | |
| Intereses | 3 | 50.400.000 | — | 50.400.000 | 244.693 | 244.693 | — | -50.155.307 | |
| Transferencias corrientes | 4 | 96.080.000 | — | 96.080.000 | 11.454.113 | 10.875.557 | 578.556 | -84.625.887 | |
| Transferencias de capital | 7 | 293.799.699 | — | 293.799.699 | 293.799.699 | — | 293.799.699 | — | |
| Variación de activos financieros | 8 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 802.154 | 802.154 | — | -197.846 | |
| Variación de pasivos financieros | 9 | 41.557.870 | — | 41.557.870 | — | — | — | -41.557.870 | |
| TOTALES GASTOS | | 1.377.563.699 | — | 1.377.563.699 | 522.583.995 | 196.279.533 | 326.304.462 | -854.979.704 | |

| 3. SITUACION ECONOMICA | | INICIAL | MODIFICACION | ACTUAL | EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------|--|---------------|--------------|---------------|-------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| TOTALES INGRESOS | | 1.477.394.450 | — | 1.477.394.450 | 528.987.639 | 245.128.733 | 283.858.906 | -948.406.811 |
| TOTALES GASTOS | | 1.377.563.699 | — | 1.377.563.699 | 522.583.995 | 196.279.533 | 326.304.462 | -854.979.704 |
| Diferencias | | 99.830.751 | — | 99.830.751 | 6.403.644 | 48.849.200 | -42.445.556 | -93.427.107 |

| 4. ARTICULOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|--------------------------|----|-------------|-------------------|--------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Existencia en caja | 01 | 27.784.604 | — | 27.784.604 | 27.784.604 | 27.784.604 | — | — | |
| Operaciones corrientes | 02 | 206.944.713 | — | 206.944.713 | 206.944.713 | 15.663.384 | 191.281.329 | — | |
| Sobre la renta | 11 | 229.989.210 | — | 229.989.210 | 20.923.228 | 20.893.059 | 30.169 | -209.065.982 | |
| Sobre el capital | 12 | 167.000.000 | — | 167.000.000 | 37.200.343 | 14.817.209 | 22.383.134 | -129.799.657 | |
| Sobre consumos | 23 | 4.958.000 | — | 4.958.000 | — | — | — | -4.958.000 | |

| 4. ARTICULOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|---|----|----------------------|-------------------|----------------------|--------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Otros impuestos indirectos | 29 | 60.799.300 | — | 60.799.300 | 61.988.866 | 10.030.422 | 51.958.444 | + | 1.189.566 |
| Venta de bienes | 31 | 505.000 | — | 505.000 | 53.241 | 53.241 | — | — | 451.759 |
| Prestación de servicios | 32 | 194.706.000 | — | 194.706.000 | 22.765.322 | 6.834.967 | 15.930.355 | — | 171.940.678 |
| Otras tasas por aprovechamientos especiales | 33 | 44.952.000 | — | 44.952.000 | 1.158.942 | 623.978 | 534.964 | — | 43.793.058 |
| Arbitrios con fines no fiscales | 35 | 7.001.000 | — | 7.001.000 | — | — | — | — | 7.001.000 |
| Reintegros | 38 | 4 | — | 4 | 27.444 | 15.190 | 12.254 | + | 27.440 |
| Otros ingresos | 39 | 9.600.000 | — | 9.600.000 | 3.477.790 | 2.991.290 | 486.500 | — | 6.122.210 |
| Del Estado | 41 | 516.875.661 | — | 516.875.661 | 118.715.928 | 118.715.928 | — | — | 398.159.733 |
| Intereses de depósitos | 53 | 4.000.000 | — | 4.000.000 | 990.062 | 990.062 | — | — | 3.009.938 |
| Rentas de inmuebles | 55 | 1.078.955 | — | 1.078.955 | 1.155.957 | 118.500 | 1.037.457 | + | 77.002 |
| De terrenos | 61 | 1 | — | 1 | — | — | — | — | 1 |
| Enajenación de acciones | 84 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 596.899 | 596.899 | — | — | 403.101 |
| Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo | 86 | 200.000 | — | 200.000 | 204.300 | — | 204.300 | + | 4.300 |
| Préstamos recibidos a corto plazo | 94 | 2 | — | 2 | 25.000.000 | 25.000.000 | — | — | 24.999.998 |
| TOTALES INGRESOS | | 1.477.394.450 | — | 1.477.394.450 | 528.987.639 | 245.128.733 | 283.858.906 | — | -948.406.811 |

| 5. ARTICULOS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|----|----------------------|-------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-------------------|---------------------|
| Operaciones corrientes | 01 | 134.898.566 | — | 134.898.566 | 34.777.837 | 34.777.837 | — | — | 100.120.729 |
| Retribuciones básicas | 11 | 72.460.771 | — | 72.460.771 | 16.247.228 | 16.247.228 | — | — | 56.213.543 |
| Otras remuneraciones | 12 | 116.109.908 | — | 116.109.908 | 22.553.764 | 22.553.764 | — | — | 93.556.144 |
| Complemento familiar | 13 | 1.263.540 | — | 1.263.540 | — | — | — | — | 1.263.540 |
| Personal laboral | 16 | 67.371.923 | — | 67.371.923 | 15.851.361 | 15.851.361 | — | — | 51.520.562 |
| Personal contratado | 17 | 2.516.346 | — | 2.516.346 | 318.862 | 318.862 | — | — | 2.197.484 |
| Seguros Sociales | 18 | 60.375.693 | — | 60.375.693 | 8.548.307 | 8.548.307 | — | — | 51.827.386 |
| Clases Pasivas | 19 | 35.833.938 | — | 35.833.938 | 7.718.192 | 7.718.192 | — | — | 28.115.746 |
| Dotación ordinaria para gastos de oficina | 21 | 15.900.000 | — | 15.900.000 | 6.616.135 | 3.122.517 | 3.493.618 | — | 9.283.865 |
| Gastos de inmuebles | 22 | 51.890.000 | — | 51.890.000 | 29.909.269 | 8.530.667 | 21.378.602 | — | 21.980.731 |
| Dietas, locomoción y traslados | 24 | 2.650.000 | — | 2.650.000 | 470.022 | 470.022 | — | — | 2.179.978 |
| Gastos especiales para funcionamiento de los servicios | 25 | 321.865.445 | — | 321.865.445 | 71.756.887 | 65.588.457 | 6.168.430 | — | 250.108.558 |
| Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) | 26 | 1.440.000 | — | 1,440.000 | 370.714 | 370.714 | — | — | 1.069.286 |
| Mobiliario, equipo de oficina, etc. | 27 | 10.150.000 | — | 10.150.000 | 1.144.758 | 259.201 | 885.557 | — | 9.005.242 |
| De anticipos y préstamos | 32 | 50.400.000 | — | 50.400.000 | 244.693 | 244.693 | — | — | 50.155.307 |
| A organismos autónomos administrativos | 42 | 88.500.000 | — | 88.500.000 | 11.145.187 | 10.566.631 | 578.556 | — | 77.354.813 |
| A entes territoriales | 43 | 1.200.000 | — | 1,200.000 | — | — | — | — | 1.200.000 |
| A instituciones sin fines de lucro | 47 | 1.380.000 | — | 1,380.000 | 285.475 | 285.475 | — | — | 1.094.525 |
| A familias | 48 | 5.000.000 | — | 5,000.000 | 23.451 | 23.451 | — | — | 4.976.549 |
| A entes territoriales | 73 | 293.799.699 | — | 293.799.699 | 293.799.699 | — | 293.799.699 | — | — |
| Concesión de préstamos a corto plazo | 85 | 1.000.000 | — | 1,000.000 | 802.154 | 802.154 | — | — | 197.846 |
| Amortización de préstamos recibidos a corto plazo | 94 | 41.557.870 | — | 41.557.870 | — | — | — | — | 41.557.870 |
| TOTALES GASTOS | | 1.377.563.699 | — | 1.377.563.699 | 522.583.995 | 196.279.533 | 326.304.462 | — | -854.979.704 |

| 6. CONCEPTOS DE INGRESOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|---|--------|------------|-------------------|--------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Licencia Fiscal del Impuesto Industrial | 112.01 | 25.000.000 | — | 25.000.000 | 3.067.887 | 3.067.887 | — | — | 21.932.113 |
| Licencia Fiscal del I.R.T.P. (Prof. Art.) | 112.02 | 30.000 | — | 30.000 | 7.008 | 7.008 | — | — | 22.992 |
| Impuesto sobre radicación y recargo | 113.01 | 70.000.000 | — | 70.000.000 | 30.169 | — | 30.169 | — | 69.969.831 |
| Cuota fija Contribución Territorial Rústica | 113.02 | 650.000 | — | 650.000 | 164.250 | 164.250 | — | — | 485.750 |
| Contribución Territorial Urbana | 113.03 | 89.239.210 | — | 89.239.210 | 9.734.580 | 9.734.580 | — | — | 79.504.630 |
| Licencia Fiscal del Impuesto Industrial | 113.04 | 45.000.000 | — | 45.000.000 | 7.901.634 | 7.901.634 | — | — | 37.098.366 |
| Licencia Fiscal del I.R.T.P. (Prof. Art.) | 113.05 | 70.000 | — | 70.000 | 17.700 | 17.700 | — | — | 52.300 |
| Impuesto sobre solares sin edificar | 121.01 | 2.000.000 | — | 2,000.000 | — | — | — | — | 2.000.000 |
| Impuesto sobre incremento valor terrenos | 121.03 | 80.000.000 | — | 80.000.000 | 36.184.759 | 13.801.625 | 22.383.134 | — | 43.815.241 |
| Impuesto sobre tasa de equivalencia | 121.04 | 85.000.000 | — | 85.000.000 | 1.015.584 | 1.015.584 | — | — | 83.984.416 |
| Entradas y consumición salas de fiestas | 231.03 | 4.788.000 | — | 4,788.000 | — | — | — | — | 4.788.000 |
| Cotos de caza y pesca | 231.07 | 170.000 | — | 170.000 | — | — | — | — | 170.000 |
| Impuesto sobre circulación de vehículos | 291.01 | 54.799.300 | — | 54,799.300 | 61.932.666 | 10.030.422 | 51.702.244 | + | 6.933.366 |
| Impuesto sobre publicidad | 291.02 | 6.000.000 | — | 6,000.000 | 256.200 | — | 256.200 | — | 5.743.800 |
| Venta de efectos inútiles | 311.01 | 5.000 | — | 5,000 | — | — | — | — | 5.000 |
| Impresos (fotocopias) | 313.01 | 500.000 | — | 500.000 | 53.241 | 53.241 | — | — | 446.759 |
| Expedición de documentos | 321.01 | 3.500.000 | — | 3,500.000 | 1.547.118 | 1.547.118 | — | — | 1.952.882 |
| Placas, patentes y distintivos | 321.02 | 5.000 | — | 5,000 | 420 | 420 | — | — | 4.580 |
| Vigilancia especial establecimientos | 322.01 | 1.200.000 | — | 1,200.000 | 6.000 | — | 6.000 | — | 1.194.000 |
| Licencias urbanísticas | 326.01 | 90.000.000 | — | 90,000.000 | 1.310.912 | 858.525 | 452.387 | — | 88.689.088 |
| Licencias apertura establecimientos | 326.03 | 5.500.000 | — | 5,500.000 | 1.159.605 | 1.159.605 | — | — | 4.340.395 |
| Insp. vehículos, aparatos, instalac. | 326.04 | 1.000 | — | 1,000 | — | — | — | — | 1.000 |
| Extinción incendios y salvamento | 326.06 | 500.000 | — | 500.000 | 360.940 | 360.940 | — | — | 139.060 |
| Recogida de basuras | 326.07 | 42.000.000 | — | 42,000.000 | 4.700 | — | 4.700 | — | 41.995.300 |
| Alcantarillado | 326.08 | 27.000.000 | — | 27,000.000 | 500 | — | 500 | — | 26.999.500 |
| Cementerios | 326.13 | 5.000.000 | — | 5,000.000 | 1.482.075 | 1.482.075 | — | — | 3.517.925 |
| Mercados | 328.06 | 4.000.000 | — | 4,000.000 | 1.370.207 | 401.000 | 969.207 | — | 2.629.793 |
| Mataderos | 328.09 | 16.000.000 | — | 16,000.000 | 15.522.845 | 1.025.284 | 14.497.561 | — | 477.155 |
| Mercancías, escombros y material | 331.01 | 200.000 | — | 200.000 | — | — | — | — | 200.000 |
| Vallas, andamios, etc. | 331.02 | 500.000 | — | 500.000 | 31.775 | 31.775 | — | — | 468.225 |
| Entrada vehículos y reserva espacio | 331.03 | 8.000.000 | — | 8,000.000 | 279.501 | 165.953 | 113.548 | — | 7.720.499 |
| Mesas y sillas | 331.04 | 600.000 | — | 600.000 | — | — | — | — | 600.000 |
| Kioscos y cristaleras | 331.06 | 450.000 | — | 450.000 | 421.416 | — | 421.416 | — | 28.584 |
| Puestos, barracas, etc. | 331.07 | 12.000.000 | — | 12,000.000 | 139.100 | 139.100 | — | — | 11.860.900 |
| Industrias callejeras y ambulantes | 331.10 | 1.200.000 | — | 1,200.000 | 287.150 | 287.150 | — | — | 912.850 |
| Rodaje y arrastre de vehículos | 331.11 | 1.000 | — | 1,000 | — | — | — | — | 1.000 |
| Tránsito de ganados | 331.12 | 1.000 | — | 1,000 | — | — | — | — | 1.000 |
| Desagüe canales e instalaciones análogas | 332.01 | 2.000.000 | — | 2,000.000 | — | — | — | — | 2.000.000 |
| Terrazas, miradores y otros salientes | 332.04 | 2.000.000 | — | 2,000.000 | — | — | — | — | 2.000.000 |
| Toldos y marquesinas | 332.05 | 2.000.000 | — | 2,000.000 | — | — | — | — | 2.000.000 |
| Rieles, postes, cables, palomillas | 332.06 | 16.000.000 | — | 16,000.000 | — | — | — | — | 16.000.000 |
| Solares sin vallar | 351.01 | 3.000.000 | — | 3,000.000 | — | — | — | — | 3.000.000 |
| Limpieza y decoro de fachadas | 351.02 | 1.000 | — | 1,000 | — | — | — | — | 1.000 |
| Locales desocupados | 351.05 | 4.000.000 | — | 4,000.000 | — | — | — | — | 4.000.000 |
| Gastos del censo electoral | 381.01 | 1 | — | 1 | — | — | — | — | 1 |
| Gastos de impuestos | 381.02 | 1 | — | 1 | — | — | — | — | 1 |
| Pagos indebidos ejercicios anteriores | 388.01 | 1 | — | 1 | — | — | — | — | 1 |
| Anuncios a cargo de particulares | 388.02 | 1 | — | 1 | 15.190 | 15.190 | — | + | 15.189 |

| 6. CONCEPTOS DE INGRESOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|---|--------|-------------------|--------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Obras e instalaciones a cargo de particulares | 388.03 | — | — | — | 12.254 | — | 12.254 | + |
| Multas | 391.01 | 6.000.000 | — | 5.000.000 | 1.019.538 | 533.038 | 486.500 | — |
| Recargos de prórroga y apremios | 392.02 | 3.500.000 | — | 3.500.000 | 1.195.228 | 1.195.228 | — | — |
| Intereses de demora | 393.01 | 500.000 | — | 500.000 | 1.001.028 | 1.001.028 | — | — |
| Indeterminados | 394.01 | 300.000 | — | 300.000 | — | — | — | + |
| Imprevistos | 395.01 | 300.000 | — | 300.000 | 261.996 | 261.996 | — | — |
| Participación Fondo Nacional de Cooperación Municipal | 411.01 | 493.625.661 | — | 493.625.661 | 117.052.728 | 117.052.728 | — | — |
| Participación Tasa Estatal sobre Juegos Azar | 411.03 | 12.350.000 | — | 12.350.000 | 1.663.200 | 1.663.200 | — | — |
| Compensación sobre contribución urbana | 412.01 | 10.900.000 | — | 10.900.000 | — | — | — | — |
| Intereses en Bancos y Cajas de Ahorro | 531.01 | 4.000.000 | — | 4.000.000 | 990.062 | 990.062 | — | — |
| Producto arrendamiento fincas urbanas | 551.01 | 1.078.955 | — | 1.078.955 | 1.155.957 | 118.500 | 1.037.457 | + |
| Parcelas no edificables sobrantes en la vía pública. | 611.01 | 1 | — | 1 | — | — | — | — |
| Anticipos de pagas al personal | 858.01 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 596.899 | 596.899 | — | — |
| Préstamos viviendas protegidas | 863.01 | 200.000 | — | 200.000 | 204.300 | — | 204.300 | + |
| Organismos autónomos, comerciales | 945.01 | 1 | — | 1 | 25.000.000 | 25.000.000 | — | + |
| Empresas comerciales, industriales | 946.01 | 1 | — | 1 | — | — | — | + |
| SUMA TOTAL PRESUPUESTO | | 1.242.665.133 | — | 1.242.665.133 | 294.258.322 | 201.680.745 | 92.577.577 | —948.436.811 |
| | 0,1 | 27.784.604 | — | 27.784.604 | 27.784.604 | 27.784.604 | — | — |
| | 0,2 | 206.944.713 | — | 206.944.713 | 206.944.713 | 15.663.384 | 191.281.329 | — |
| SUMA TOTAL CAPITULO 0 | | 234.729.317 | — | 234.729.317 | 234.729.317 | 43.447.988 | 191.281.329 | — |
| TOTAL GENERAL | | 1.477.394.450 | — | 1.477.394.450 | 528.987.639 | 245.128.733 | 283.858.906 | —948.436.811 |

| 7. PARTIDAS DE GASTOS | | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|---|---------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Retribuciones personal empleo | 111.111 | 1.744.778 | — | 1.744.778 | — | — | — | — |
| Sueldos personal Servicios Generales | 111.113 | 14.290.234 | — | 14.290.234 | 3.809.002 | 3.809.002 | — | — |
| Sueldos Policía Municipal | 111.121 | 22.019.592 | — | 22.019.592 | 5.384.533 | 5.384.533 | — | — |
| Sueldos Asistente Social | 111.531 | 1.026.312 | — | 1.026.312 | 97.812 | 97.812 | — | — |
| Sueldos Arquitectura | 111.611 | 9.014.192 | — | 9.014.192 | 35.163 | 35.163 | — | — |
| Sueldos Oficina P.G.O.U. | 111.612 | 4.432.074 | — | 4.432.074 | 3.875.393 | 3.875.393 | — | — |
| Sueldos bomberos | 111.622 | 3.886.232 | — | 3.886.232 | 105.385 | 105.385 | — | — |
| Sueldos Servicios Económicos | 111.811 | 16.047.357 | — | 16.047.357 | 2.939.940 | 2.939.940 | — | — |
| Gastos de representación | 121.111 | 12.220.000 | — | 12.220.000 | 2.349.648 | 2.349.648 | — | — |
| Retribuciones complementarias personal empleo | 125.111 | 2.171.767 | — | 2.171.767 | — | — | — | — |
| Complementos Servicios Generales | 125.113 | 16.655.224 | — | 16.655.224 | 4.680.387 | 4.680.387 | — | — |
| Complementos Policía Municipal | 125.121 | 39.432.092 | — | 39.432.092 | 9.621.150 | 9.621.150 | — | — |
| Mayor prolongación jornada | 125.122 | 3.000.000 | — | 3.000.000 | — | — | — | — |
| Complementos Asistente Social | 125.531 | 707.578 | — | 707.578 | 91.596 | 91.596 | — | — |
| Complementos Arquitectura | 125.611 | 8.505.850 | — | 8.505.850 | — | — | — | — |
| Complementos Oficina P.G.O.U. | 125.612 | 4.631.501 | — | 4.631.501 | 2.184.111 | 2.184.111 | — | — |
| Complementos bomberos | 125.622 | 6.304.178 | — | 6.304.178 | — | — | — | — |
| Complementos Servicios Económicos | 125.811 | 15.803.632 | — | 15.803.632 | 3.626.872 | 3.626.872 | — | — |
| Fondo 3 % O. M. 19-II-1981 | 126.951 | 6.678.086 | — | 6.678.086 | — | — | — | — |
| Ayuda familiar Servicios Generales | 131.113 | 158.628 | — | 158.628 | — | — | — | — |
| Ayuda familiar Policía Municipal | 131.121 | 616.056 | — | 616.056 | — | — | — | — |
| Ayuda familiar Asistente Social | 131.531 | 7.200 | — | 7.200 | — | — | — | — |
| Ayuda familiar Arquitectura | 131.611 | 154.128 | — | 154.128 | — | — | — | — |
| Ayuda familiar bomberos | 131.622 | 145.356 | — | 145.356 | — | — | — | — |
| Ayuda familiar Servicios Económicos | 131.811 | 182.172 | — | 182.172 | — | — | — | — |
| Retribuciones a conserjes | 161.331 | 13.575.942 | — | 13.575.942 | 3.327.847 | 3.327.847 | — | — |
| Sueldos personal de obras | 161.613 | 10.443.100 | — | 10.443.100 | 6.397.975 | 6.397.975 | — | — |
| Sueldos personal cementerios | 161.631 | 3.063.447 | — | 3.063.447 | — | — | — | — |
| Sueldos personal jardines | 161.712 | 26.431.077 | — | 26.431.077 | 6.125.539 | 6.125.539 | — | — |
| Sueldos personal mercado | 161.821 | 882.112 | — | 882.112 | — | — | — | — |
| Sueldos personal matadero | 161.831 | 12.976.245 | — | 12.976.245 | — | — | — | — |
| Retribución personal contratado | 171.111 | 2.516.346 | — | 2.516.346 | 318.862 | 318.862 | — | — |
| Seguridad Social Organos de Gobierno | 181.111 | 1.135.625 | — | 1.135.625 | — | — | — | — |
| S. S. conserjes | 181.331 | 8.824.362 | — | 8.824.362 | 2.794.567 | 2.794.567 | — | — |
| S. S. Oficina de P.G.O.U. | 181.612 | 5.891.323 | — | 5.891.323 | — | — | — | — |
| S. S. personal de obras | 181.613 | 6.788.015 | — | 6.788.015 | 2.049.499 | 2.049.499 | — | — |
| S. S. personal cementerio | 181.631 | 1.991.240 | — | 1.991.240 | — | — | — | — |
| S. S. personal de jardines | 181.712 | 17.180.197 | — | 17.180.197 | — | — | — | — |
| S. S. personal de mercado | 181.821 | 573.372 | — | 573.372 | — | — | — | — |
| S. S. personal matadero | 181.831 | 8.434.559 | — | 8.434.559 | — | — | — | — |
| Asistencia Sanitaria Corporación | 182.111 | 500.000 | — | 500.000 | — | — | — | — |
| A. S. Servicios Generales | 182.113 | 1.300.000 | — | 1.300.000 | 2.020.332 | 2.020.332 | — | — |
| A. S. Policía Municipal | 182.121 | 3.000.000 | — | 3.000.000 | 136.871 | 136.871 | — | — |
| A. S. pensionistas y funcionarios | 182.511 | 800.000 | — | 800.000 | 410.444 | 410.444 | — | — |
| A. S. beneficencia | 182.531 | 800.000 | — | 800.000 | 959.321 | 959.321 | — | — |
| A. S. Arquitectura | 182.611 | 775.000 | — | 775.000 | 13.852 | 13.852 | — | — |
| A. S. P.G.O.U. | 182.612 | 362.000 | — | 362.000 | 1.298 | 1.298 | — | — |
| A. S. bomberos | 182.622 | 620.000 | — | 620.000 | 8.293 | 8.293 | — | — |
| A. S. Servicios Económicos | 182.811 | 1.400.000 | — | 1.400.000 | 153.830 | 153.830 | — | — |
| Pensiones | 191.511 | 36.120 | — | 36.120 | 15.696 | 15.696 | — | — |
| Ayuda familiar pensionistas | 197.511 | 4.500 | — | 4.500 | 7.424 | 7.424 | — | — |
| Cuota Mupal Corporación Asistente Social | 198.531 | 554.209 | — | 554.209 | — | — | — | — |
| C. M. C. Servicios Económicos | 198.811 | 8.665.573 | — | 8.665.573 | — | — | — | — |
| C. M. C. Servicios Generales | 198.113 | 7.716.727 | — | 7.716.727 | 7.695.072 | 7.695.072 | — | — |
| C. M. C. Policía | 198.121 | 11.890.580 | — | 11.890.580 | — | — | — | — |
| C. M. C. Arquitectura | 198.611 | 4.867.664 | — | 4.867.664 | — | — | — | — |
| C. M. C. bomberos | 198.622 | 2.098.565 | — | 2.098.565 | — | — | — | — |
| Gastos Oficina Organos Gobierno | 211.111 | 200.000 | — | 200.000 | 190.006 | 190.006 | — | — |
| Gastos Oficina Confección Padrón | 211.112 | 1.400.000 | — | 1.400.000 | 4.055 | 4.055 | — | — |
| Gastos Oficina Servicios Generales | 211.113 | 3.500.000 | — | 3.500.000 | 1.548.971 | 1.093.811 | 455.160 | — |
| Gastos Oficina Policía Municipal | 211.121 | 650.000 | — | 650.000 | 66.761 | 66.761 | — | — |
| Gastos Oficina Enseñanza | 211.331 | 350.000 | — | 350.000 | 126.475 | 126.475 | — | — |
| Gastos Oficina Asistencia Social | 211.531 | 200.000 | — | 200.000 | 61.313 | 5.900 | 55.413 | — |
| Gastos Oficina Arquitectura | 211.611 | 1.500.000 | — | 1.500.000 | 586.240 | 167.445 | 418.795 | — |
| Gastos Oficina Bomberos | 211.622 | 100.000 | — | 100.000 | — | — | — | — |
| Anuncios de particulares | 211.711 | 500.000 | — | 500.000 | 92.950 | 92.950 | — | — |
| Gastos Oficina Servicios Económicos | 211.811 | 7.500.000 | — | 7.500.000 | 3.939.364 | 1.375.114 | 2.564.250 | — |
| Alquiler de aulas | 221.331 | 800.000 | — | 800.000 | 257.032 | 257.032 | — | — |
| Alquiler depósito R.R.S.U. | 221.621 | 1.800.000 | — | 1.800.000 | 600.000 | 600.000 | — | — |
| Conservación edificios municipales | 222.122 | 4.000.000 | — | 4.000.000 | 1.592.935 | 459.590 | 1.133.345 | — |

| 7. PARTIDAS DE GASTOS | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|---|-----------|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Conservación colegios | 222.331 | 31.000.000 | — | 31.000.000 | 18.768.765 | 1.836.452 | 16.932.313 | — 12.231.235 |
| Conservación guarderías | 222.332 | 700.000 | — | 700.000 | 151.004 | 151.004 | — | — 548.996 |
| Conservación Centro Salud | 222.411 | 100.000 | — | 100.000 | 51.992 | 51.992 | — | — 48.008 |
| Conservación Centro Psicopedagógico | 222.412 | 100.000 | — | 100.000 | 20.600 | 20.600 | — | — 79.400 |
| Conservación depósito R.R.S.U. | 222.621 | 500.000 | — | 500.000 | 67.197 | 35.197 | 32.000 | — 432.803 |
| Conservación cementerio | 222.631 | 1.500.000 | — | 1.500.000 | 1.142.630 | 308.830 | 833.800 | — 357.370 |
| Conservación Casa Cultura | 222.714 | 2.000.000 | — | 2.000.000 | 132.633 | 132.633 | — | — 1.867.367 |
| Conservación mercado | 222.821 | 1.640.000 | — | 1.640.000 | 23.075 | 23.075 | — | — 1.616.925 |
| Conservación matadero | 222.831 | 300.000 | — | 300.000 | 114.824 | 114.824 | — | — 185.176 |
| Calefacción, energía de colegios | 223.331 | 5.000.000 | — | 5.000.000 | 2.408.335 | 2.021.978 | 386.357 | — 2.591.665 |
| Limpieza, calefacción guarderías | 223.332 | 900.000 | — | 900.000 | 4.998 | 4.998 | — | — 895.002 |
| Agua, luz, cementerio | 223.631 | 50.000 | — | 50.000 | — | — | — | — 50.000 |
| Conservación instalaciones deportivas | 223.713 | 1.500.000 | — | 1.500.000 | 4.573.249 | 2.512.462 | 2.060.787 | + 3.073.249 |
| Dietas Corporación | 241.111 | 600.000 | — | 600.000 | 206.995 | 206.995 | — | — 393.005 |
| Dietas Servicios Generales | 242.113 | 400.000 | — | 400.000 | 242.312 | 242.312 | — | — 157.688 |
| Dietas Policía Municipal | 242.121 | 500.000 | — | 500.000 | — | — | — | — 500.000 |
| Dietas Asistencia Social | 242.531 | 50.000 | — | 50.000 | — | — | — | — 50.000 |
| Dietas Arquitectura | 242.611 | 400.000 | — | 400.000 | 19.075 | 19.075 | — | — 380.925 |
| Dietas bomberos | 242.622 | 300.000 | — | 300.000 | — | — | — | — 300.000 |
| Dietas Servicios Económicos | 242.811 | 400.000 | — | 400.000 | 1.640 | 1.640 | — | — 398.360 |
| Vestuario Policía Municipal | 251.121 | 2.385.445 | — | 2.385.445 | 396.706 | 52.366 | 344.340 | — 1.988.739 |
| Uniformes para ordenanzas | 251.122 | 100.000 | — | 100.000 | 3.150 | 3.150 | — | — 96.850 |
| Vestuario conserjes colegios | 251.331 | 250.000 | — | 250.000 | — | — | — | — 250.000 |
| Vestuario conserjes guarderías | 251.332 | 50.000 | — | 50.000 | — | — | — | — 50.000 |
| Vestuario personal de obras | 251.613 | 300.000 | — | 300.000 | 36.940 | 36.940 | — | — 263.060 |
| Vestuario bomberos | 251.622 | 300.000 | — | 300.000 | 240.972 | 56.777 | 184.195 | — 59.028 |
| Vestuario personal cementerio | 251.631 | 50.000 | — | 50.000 | — | — | — | — 50.000 |
| Vestuario personal jardines | 251.712 | 300.000 | — | 300.000 | 18.070 | 18.070 | — | — 281.930 |
| Vestuario personal mercado | 251.821 | 10.000 | — | 10.000 | 790 | 790 | — | — 9.210 |
| Vestuario personal matadero | 251.831 | 200.000 | — | 200.000 | 8.800 | 8.800 | — | — 191.200 |
| Manutención detenidos | 252.531 | 10.000 | — | 10.000 | — | — | — | — 10.000 |
| Material especial de bomberos | 254.622 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 55.598 | 55.598 | — | — 944.402 |
| Material para autopsias | 254.631 | 10.000 | — | 10.000 | — | — | — | — 10.000 |
| Conservación jardines | 254.712 | 4.500.000 | — | 4.500.000 | 718.842 | 296.842 | 422.000 | — 3.781.158 |
| Combustible vehículos Org. Gob. | 256.111 | 250.000 | — | 250.000 | 52.290 | 52.290 | — | — 197.710 |
| Combustible vehículos Policía Municipal | 256.121 | 1.800.000 | — | 1.800.000 | 516.670 | 499.233 | 17.437 | — 1.283.330 |
| Combustible vehículos Arquitectura | 256.611 | 100.000 | — | 100.000 | 98.260 | 98.260 | — | — 1.740 |
| Combustible vehículos bomberos | 256.622 | 200.000 | — | 200.000 | 26.673 | 26.673 | — | — 173.327 |
| Combustible vehículos matadero | 256.831 | 250.000 | — | 250.000 | 128.381 | 128.381 | — | — 121.619 |
| Energía alumbrado público | 257.614 | 25.000.000 | — | 25.000.000 | — | — | — | — 25.000.000 |
| Agua, gas, mercado | 257.821 | 200.000 | — | 200.000 | 22.207 | 22.207 | — | — 177.793 |
| Agua, gas, matadero | 257.831 | 400.000 | — | 400.000 | 1.875 | 1.875 | — | — 398.125 |
| Señalización viaria y semáforos | 258.122 | 4.600.000 | — | 4.600.000 | 461.593 | 113.077 | 348.516 | — 4.138.407 |
| Limpieza de escuelas | 258.331 | 65.000.000 | — | 65.000.000 | 15.084.664 | 14.799.292 | 285.372 | — 49.915.336 |
| Asistencia sanitaria urgencias a beneficencia | 258.521 | 200.000 | — | 200.000 | 53.332 | 53.332 | — | — 146.668 |
| Seguro accidentes funcionarios y Corporación | 258.531 | 1.400.000 | — | 1.400.000 | 14.550 | 14.550 | — | — 1.385.450 |
| Conservación vías públicas | 258.613 | 20.000.000 | — | 20.000.000 | 5.149.595 | 4.668.367 | 481.228 | — 14.850.405 |
| Conservación alumbrado público | 258.614 | 8.000.000 | — | 8.000.000 | 2.195.922 | 760.580 | 1.435.342 | — 5.804.078 |
| Recogida basura y limpieza viaria | 258.621 | 105.000.000 | — | 105.000.000 | 30.694.821 | 30.694.821 | — | — 74.305.179 |
| Conservación alcantarillado | 258.623 | 20.000.000 | — | 20.000.000 | 5.842.665 | 5.242.665 | 600.000 | — 14.157.335 |
| Desinfección | 258.632 | 2.000.000 | — | 2.000.000 | 1.800.000 | — | 1.800.000 | — 200.000 |
| Boletín Municipal | 258.711 | 3.000.000 | — | 3.000.000 | 373.001 | 373.001 | — | — 2.626.999 |
| Premio cobranza al recaudador | 258.811 | 13.200.000 | — | 13.200.000 | 2.366.219 | 2.366.219 | — | — 10.833.781 |
| Gastos especiales Organos Gobierno | 259.111 | 5.000.000 | — | 5.000.000 | 411.737 | 411.737 | — | — 4.588.263 |
| Defensa jurídica | 259.113 | 2.000.000 | — | 2.000.000 | 244.852 | 244.852 | — | — 1.755.148 |
| Gastos especiales Policía Municipal | 259.121 | 1.500.000 | — | 1.500.000 | — | — | — | — 1.500.000 |
| Gastos especiales laboratorios | 259.413 | 700.000 | — | 700.000 | — | — | — | — 700.000 |
| Asistencia a parados, etc. | 259.531 | 3.600.000 | — | 3.600.000 | 490.000 | 240.000 | 250.000 | — 3.110.000 |
| Gastos especiales oficina P.G.O.U. | 259.612 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 158.281 | 158.281 | — | — 841.719 |
| Gastos especiales saneamiento | 259.621 | 5.000.000 | — | 5.000.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | — | — 3.000.000 |
| Campaña de parques | 259.712 | 400.000 | — | 400.000 | 24.929 | 24.929 | — | — 375.071 |
| Festejos locales | 259.714 | 12.000.000 | — | 12.000.000 | 2.064.502 | 2.064.502 | — | — 9.935.498 |
| Actividades culturales del Ayuntamiento | 259.716 | 3.100.000 | — | 3.100.000 | — | — | — | — 3.100.000 |
| Delegación de la Juventud | 259.717 | 6.000.000 | — | 6.000.000 | — | — | — | — 6.000.000 |
| Revisión de Catastro | 259.811 | 1.500.000 | — | 1.500.000 | — | — | — | — 1.500.000 |
| Seguro vehículos Organos Gobierno | 261.111 | 50.000 | — | 50.000 | — | — | — | — 50.000 |
| Seguro vehículos de Policía | 261.121 | 600.000 | — | 600.000 | 312.718 | 312.718 | — | — 287.282 |
| Seguro vehículos Arquitectura | 261.611 | 40.000 | — | 40.000 | 39.344 | 39.344 | — | — 656 |
| Seguro vehículos bomberos | 261.622 | 150.000 | — | 150.000 | 14.511 | 14.511 | — | — 135.489 |
| Conservación maquinaria matadero | 261.831 | 600.000 | — | 600.000 | 4.141 | 4.141 | — | — 595.859 |
| Mobiliario | 271.113 | 1.300.000 | — | 1.300.000 | 629.977 | 127.111 | 502.866 | — 670.023 |
| Equipo oficina Servicios Generales | 272.113 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 19.918 | 19.918 | — | — 980.082 |
| Equipo Oficina Policía | 272.121 | 100.000 | — | 100.000 | — | — | — | — 100.000 |
| Equipo Oficina Servicios Económicos | 272.811 | 150.000 | — | 150.000 | 40.354 | 250 | 40.104 | — 109.646 |
| Menaje, útiles guarderías | 273.332 | 200.000 | — | 200.000 | — | — | — | — 200.000 |
| Útiles, herramientas obras | 273.613 | 4.000.000 | — | 4.000.000 | 37.094 | — | 37.094 | — 3.962.906 |
| Útiles, herramientas jardines | 273.712 | 250.000 | — | 250.000 | 1.750 | 1.750 | — | — 248.250 |
| Útiles, herramientas matadero | 273.831 | 100.000 | — | 100.000 | 12.308 | 12.308 | — | — 87.692 |
| Conservación vehículos Organos Gobierno | 274.111 | 150.000 | — | 150.000 | 34.079 | 16.772 | 17.307 | — 115.921 |
| Conservación vehículos Policía Municipal | 274.121 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 142.531 | 71.345 | 71.186 | — 857.469 |
| Conservación vehículos Arquitectura | 274.611 | 50.000 | — | 50.000 | 5.117 | 5.117 | — | — 44.883 |
| Carritos, contenedores, etc. | 274.621 | 1.750.000 | — | 1.750.000 | 217.000 | — | 217.000 | — 1.533.000 |
| Reparación vehículos bomberos | 274.622 | 100.000 | — | 100.000 | 4.630 | 4.630 | — | — 95.370 |
| Intereses préstamos B.C.L.E. | 325.911 | 17.500.000 | — | 17.500.000 | — | — | — | — 17.500.000 |
| Operaciones de Tesorería | 326.911 | 9.000.000 | — | 9.000.000 | 201.500 | 201.500 | — | — 8.798.500 |
| Préstamos C.A.M.P.M. | 327.911 | 23.900.000 | — | 23.900.000 | 43.193 | 43.193 | — | — 23.856.807 |
| Patronato Guarderías Infantiles | 422.311.1 | 28.000.000 | — | 28.000.000 | 35.909 | 35.909 | — | — 27.964.091 |
| Patronato Casa de la Cultura | 422.311.2 | 14.000.000 | — | 14.000.000 | 2.841.118 | 2.841.118 | — | — 11.158.882 |
| Gabinete Psicopedagógico | 422.312 | 6.500.000 | — | 6.500.000 | 447.974 | 447.974 | — | — 6.052.026 |
| Patronato de Sanidad | 422.411 | 18.000.000 | — | 18.000.000 | 3.849.873 | 3.849.873 | — | — 14.150.127 |
| Patronato de Instalaciones Deportivas | 422.711 | 20.000.000 | — | 20.000.000 | 2.898.612 | 2.797.896 | 100.716 | — 17.101.388 |
| Subvención actividades culturales | 423.711 | 2.000.000 | — | 2.000.000 | 1.071.701 | 593.861 | 477.840 | — 928.299 |
| Constitución Mancomunidad | 433.411 | 1.200.000 | — | 1.200.000 | — | — | — | — 1.200.000 |
| Campaña promoción juvenil | 472.311 | 1.200.000 | — | 1.200.000 | 213.000 | 213.000 | — | — 987.000 |
| Campamentos juveniles | 472.611 | 180.000 | — | 180.000 | 72.475 | 72.475 | — | — 107.525 |
| Transporte tercera edad | 483.511 | 4.000.000 | — | 4.000.000 | 22.801 | 22.801 | — | — 3.977.199 |
| Actividades tercera edad | 483.711 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 650 | 650 | — | — 999.350 |
| Aportación Presupuesto Inversión | 733.960 | 293.799.699 | — | 293.799.699 | 293.799.699 | — | 293.799.699 | — |

| 7. PARTIDAS DE GASTOS | | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|---------------------------------|---------|---------------|-------------------|---------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Anticipo a funcionarios | 858.912 | 1.000.000 | — | 1.000.000 | 802.154 | 802.154 | — | — | 197.846 |
| Amortización préstamo viviendas | 942.912 | 80.654 | — | 80.654 | — | — | — | — | 80.654 |
| Amortización préstamo B.C.L.E. | 945.912 | 4.905.000 | — | 4.905.000 | — | — | — | — | 4.905.000 |
| Amortización otros préstamos | 946.912 | 36.567.216 | — | 36.567.216 | — | — | — | — | 36.567.216 |
| Operaciones de Tesorería | 947.912 | 5.000 | — | 5.000 | — | — | — | — | 5.000 |
| SUMA PRESUPUESTO ORDINARIO | | 1.242.665.133 | — | 1.242.665.133 | 487.806.158 | 161.501.696 | 326.304.462 | — | 754.858.975 |
| Resultas 1980 | 0 | 134.898.566 | — | 134.898.566 | 34.777.837 | 34.777.837 | — | — | 100.120.729 |
| TOTAL | | 1.377.563.699 | — | 1.377.563.699 | 522.583.995 | 196.279.533 | 326.304.462 | — | 854.979.704 |

Getafe, a 2 de julio de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado).
(G. C.—7.885)

(O.—48.980)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Gómez Cantón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de julio de 1980, dictado en reclamación número 6.512 de 1980, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 296 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.697)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.059 de 1980, promovida contra liquidación número 899 de 1979, por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 479 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.— 6.698)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.056 de 1980, promovida contra liquidación número 871 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.699)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.058 de 1980, promovida contra liquidación número 891 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 481 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.700)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cerralto, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 4.020 de 1981, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por el Arbitrio de Plusvalía con relación a la parcela 30 de la manzana 30 del camino del Cerro, de La Moraleja; pleito al que ha correspondido el número 446 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.701)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1981, que resolvió reclamación número 2.50 de 1980, promovida contra liquidación número 840 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.702)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.052 de

1980, promovida contra liquidación número 860 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 489 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.703)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.054 de 1980, promovida contra liquidación número 864 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 487 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.704)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.142 de 1979, promovida contra liquidación número 472 de 1979, por el concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 475 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.705)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.143 de 1979, promovida contra liquidación número 475 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 477 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.706)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.938 de 1979, promovida contra liquidación número 364 de 1979, practicada por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 501 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.707)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.936 de 1979, promovida contra liquidación número 366 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 499 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.708)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.934 de 1979, promovida contra liquidación número 368 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 497 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.709)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.931 de 1979, promovida contra liquidación número 371 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al

que ha correspondido el número 495 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.710)

Providencia de 3 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.930 de 1979, promovida contra liquidación número 372 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 493 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.711)

Providencia de 3 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1981, que resolvió reclamación número 2.055 de 1980, promovida contra liquidación número 867 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.712)

Providencia de 3 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cerroalto, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 4.019/78, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por arbitrio de Plusvalía correspondiente a la compra de la parcela número 22 de la manzana número 30 del camino del Cerro, de La Moraleja; pleito al que ha correspondido el número 444 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.713)

Providencia de 1 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Industrias Eléctricas Marítimas, S. A." (INEMA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 11.400/79, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de aumento de capital; pleito al que ha correspondido el número 437 de 1981.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.714)

Providencia de 1 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Johns-Manville Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de septiembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 7 de febrero de 1960, que denegó la marca 903.104, denominada "Ceraboard"; pleito al que ha correspondido el número 354 de 1981.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.715)

Providencia de 1 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fomento Hispania, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 12 de mayo de 1980, que resolvió reclamación número 3.774/78, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid por el concepto de contribuciones especiales con relación a finca sita en la avenida de Aragón, s/n.; pleito al que ha correspondido el número 433 de 1981.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.716)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.038/80, promovida contra liquidación número 844/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.801)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1981, dictado en reclamación número 1.810/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 458 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.802)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.214/79, promovida contra liquidación número 378/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito

al que ha correspondido el número 469 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.803)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.216/79, promovida contra liquidación número 380/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 467 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.804)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.218/79, promovida contra liquidación número 382/79, practicada por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 405 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.805)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.220/79, promovida contra liquidación número 384/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 463 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.806)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films Cesáreo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.807/80, promovida contra liquidación número 851/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 461 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.807)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación de "Suevia Films Cesáreo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.809/80, promovida contra liquidación número 901/79, practicada por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 459 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.808)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films Cesáreo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.811/80, promovida contra liquidación número 910/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 457 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.809)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "InCine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.044/80, promovida contra liquidación número 906/79, practicada por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 455 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.810)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "InCine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.046/80, promovida contra liquidación número 911/79, por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.811)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "InCine, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.043/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 456 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.812)

Providencia de 8 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.038/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 472 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.813)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Josefa González Tablado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de marzo de 1980, que resolvió reclamación número 1.480/77, promovida contra liquidaciones números S2.590/77 a S2.595/77 y S21.784/77, giradas en la sucesión "mortis causa" de doña Josefa García Tablado; pleito al que ha correspondido el número 507-81 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.814)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos de Nicolás Repullo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 7.247/78, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcobendas en expediente número 6.426/77, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 509 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.815)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.040/80, promovida contra liquidación número 878/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.816)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "In-Cine, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.042/80, contra liquidación por tasas de

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inversiones Inmobiliarias, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1980, que resolvió reclamación número 5.095/76, promovida contra recibo de Contribución Territorial Urbana relativo a la finca número Z61 de la avenida del Generalísimo, del año 1974; pleito al que ha correspondido el número 447 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.817)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "In-Cine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.049/80, promovida contra liquidación número 914/79, por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 451 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.818)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Cerroalto, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 4.021/78, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas recaído en expediente número 6.897/76, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 445 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.819)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Magdalena Maestre Cavanna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación número 5.349 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcobendas por el impuesto de Plusvalía correspondiente a la parcela número 11 de la zona Norte de La Moraleja; pleito al que ha correspondido el número 443 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.820)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "In-Cine, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.042/80, contra liquidación por tasas de

doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 452 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.821)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Filmmayer, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.340/80, contra liquidación por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 450 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.822)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Filmmayer, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.342/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 448 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.823)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "In-Cine, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.045/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 454 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.824)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Filmmayer, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.341/80, promovida contra liquidación número 1/80 por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 449 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.825)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Junta de Compensación Las Matas Grande"

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 4.717/78 y 4.758/79, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Las Rozas por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente número 115/77; pleito al que ha correspondido el número 505 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.826)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.213/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 470 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.888)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.038/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 474 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.889)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.144/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 476 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.890)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 1.808/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 460 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.891)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.212/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 462 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.892)

Providencia de 9 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.219/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 464 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.893)

Providencia de 9 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.217/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 466 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.894)

Providencia de 9 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.215/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 468 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.895)

Providencia de 10 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1979, dictado en reclamación número 1.814/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 482 de 1981.

Madrid, a 10 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.003)

Providencia de 10 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fundación Universitaria San Pablo" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de agosto de 1980, que resolvió reclamación número 7.139/77, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcorcón en expediente número 423 bis/75, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la transmisión de dominio de una parcela de terreno ubicada al sitio de Tres Cruces; pleito al que ha correspondido el número 511 de 1981.

Madrid, a 10 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.004)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Amable Montero González y don Miguel Alonso González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1980, que resolvió reclamación número 1.551/78, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Leganés en expediente número 2.774/77, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de transmisión de dominio de una finca ubicada al sitio de El Carrasco; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.005)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.057/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 490 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.006)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 1.815/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 488 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.007)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la

compañía mercantil "Mundial Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 828/80, promovida contra liquidación número 761/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 517 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.008)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.051/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.009)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.145/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 478 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.010)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 1.813/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 480 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.011)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.337/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 484 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.012)

Providencia de 11 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 1.816/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.013)

Providencia de 2 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Unión Alcohólica Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 10.933 de 1975, contra liquidación definitiva derivada del expediente número 24.501 de 1975, incoado por el impuesto especial y transitorio del 10 por 100 sobre beneficios de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 518 de 1981.

Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.792)

Providencia de 3 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don César Cort Botí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 20 de abril de 1981, dictado en reclamación número 2.816 de 1977, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondiente a finca sita en el polígono de las Mercedes; pleito al que ha correspondido el número 608 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.827)

Providencia de 3 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Villaescusa Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de agosto de 1980, dictado en reclamación número 7.241 de 1974, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 598 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.828)

Providencia de 3 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Fernández de Betoño Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 441 de 1979, contra

liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 596 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.829)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Guillermo Lewin Aguinalde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1980, dictado en reclamación número 4.669 de 1976, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, desestimatorio de recurso de reposición contra liquidación del arbitrio de solares sin edificar, correspondiente a la finca sita en la calle Osa Mayor, número 6; pleito al que ha correspondido el número 590 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (firmado).

(G. C.—7.830)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Concepción Morales Badía se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.952 de 1979, contra liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 602 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.831)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Comercial Navarra Orbaiceta, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, dictado en reclamación número 768 de 1977, contra liquidación girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 600 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.832)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don César Cort Boti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación número 8.839 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno situado en la avenida de Aragón número 338, período 1 de abril de 1972 a 31 de diciembre de 1972; pleito al que ha correspondido el número 627 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.833)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Saconia Dehesa de la Villa, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 5.188 de 1978, contra liquidación por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 564 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.860)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Sociedad Comercial de Hierros, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en la reclamación número 9.187 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca sita en la calle Antonio Casero; pleito al que ha correspondido el número 626 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.861)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Pilar Béjar Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1980, dictado en reclamación número 7.348 de 1978, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio de Madrid por concepto de contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 618 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.862)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Banco Central, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 3.413 de 1977, contra providencia de apremio dictada en reclamación con liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 604 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.863)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 993 de 1980, por el que se declara incompetente para conocer

la cuestión planteada y se deniega la suspensión de la ejecutiva del acto impugnado; pleito al que ha correspondido el número 606 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.864)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Cipriano García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 7.698 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey por el concepto de gastos suntuarios; pleito al que ha correspondido el número 620 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.865)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Llamas Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 4.305 de 1980, promovida contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 639 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.866)

Providencia de 7 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Industrial Saucó, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 608 de 1977, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 624 de 1981.

Madrid, a 7 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.941)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mauricio Canales López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1980, dictado en reclamación contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.009)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 4.971 de 1977, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 638 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.010)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Julián Simón Zurita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, que resolvió reclamación número 12.183 de 1980, promovida contra recibo de Contribución Territorial Urbana del ejercicio de 1980, por la finca número 13, hoy 15, de la calle de Nierenberg; pleito al que ha correspondido el número 595 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.011)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Hoteles Unidos, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 6.065 de 1975, promovida contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 647 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.012)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de compañía mercantil "Mundial Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 832 de 1980, promovida contra liquidación girada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 649 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.013)

Providencia de 9 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Agromán, Empresa Constructora, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1981, que resolvió reclamación número 1.322 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares por tasa de ocupación de la vía pública, por importe de 243.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 653 de 1981.

Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.014)

Providencia de 9 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Fundación Benéfico-Docente "Gómez-Pardo" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.248 de 1976, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 646 de 1981. Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.015)

Providencia de 10 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Mundial Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, dictado en reclamación número 830 de 1980, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 648 de 1981. Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.016)

Providencia de 9 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Aydisa, S. A.", don José Díaz Cristóbal, don Luis Peigneux y don Luis Ayuso Tejerizo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 1.328 de 1980, promovida contra liquidación número T-588 de 1980, girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 651 de 1981. Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.017)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 704 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre bando de 22 de abril de 1981, sobre estacionamiento vigilado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción. Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.760)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín Húmera López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 688 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre aplicación del coeficiente 1,7.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.896)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Ramón Rosado Blasco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 712 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre horario, anticipo de aumento económico y ratificación de criterios y disposiciones en vigor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.897)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Encarnación Matesanz Barroso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 714 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) decretando el desalojo del quiosco de bebidas sito en el Parque de María Cristina, de Brihuega.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.898)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Gobierno Civil de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 766 de 1981, sobre suspensión de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Mostoles (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1981, relativos a contratación y retribución de personal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.465)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 798 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, disponiendo la transformación de 24 plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Municipal de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social en ocho Ginecólogos, ocho Psiquiatras y ocho Psicólogos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.668)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Carlos Blázquez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 808 de 1981, contra acuerdo del

Ayuntamiento de Madrid, sobre concesión de la instalación de quiosco de venta de prensa y revistas en la calle Arapiles, frente al número 18, a doña Dolores Pérez González.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.669)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Segundo Casullas Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 687 de 1981, contra la denegación presentada, por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de la solicitud formulada en 18 de octubre de 1980 (denunciándose la mora en 4 de febrero de 1981), en petición de que se dispusiera la integración del recurrente en la escala de Oficiales de Servicios, con aplicación del coeficiente 1,7 de los establecidos en el cuadro anexo del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y abono de las correspondientes diferencias y atrasos con efectos de primero de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.670)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Alvarez Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 705 de 1981, contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 23 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 21 de octubre de 1980 del Tribunal calificador en la oposición celebrada para proveer seis plazas de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, por el que se publicó la lista de aprobados propuesta en la que no figuraba el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.824)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Faustino García Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 441 de 1981, contra resolución del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 29 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el decreto de 1 de agosto de 1980, que impuso al recurrente una multa de 5.000 pesetas por infracción del Código de la circulación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.825)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 794 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, dejando en suspenso la aplicación del párrafo segundo del artículo 14 de la

Ordenanza de Actuación en el Suelo y Subsuelo de los Espacios Libres Municipales de Dominio y Uso Público.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.626)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Canal de Isabel II, contra el acuerdo de la Junta Municipal de Distrito de Chamartín del Ayuntamiento de Madrid, por el que se impuso multa de 100 pesetas, y contra el de 19 de febrero de 1981, por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 461 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.303)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Catalana de Inversiones Caixa, Sociedad Anónima", contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 6 de marzo de 1981, por el que se denegó la declaración de ruina de la finca número 3 de la calle del Marqués del Duero, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 467 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.304)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín González Rabadán, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 16 de marzo de 1981, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la pronunciada el 20 de octubre de 1978, que fijó el justiprecio de la finca número 85, polígono 31, sector avenida de la Plaza, calle Santiago Masarnau, número 17. Recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 507 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.966)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Astrain González-Vallarino contra la resolución del Concejal-Presidente de la Junta Municipal del distrito de Centro, del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 26 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición contra la pronunciada el 14 de enero anterior, que impuso multa de 25.000 pesetas por no haber adoptado medidas de seguridad en la finca sita en la calle Flor Alta, número 8. Recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 508 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.967)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Fernández Viña contra decretos del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, de 2 de octubre y 29 de noviembre de 1980, por los que se ordenaron determinadas obras en la finca número 47 antiguo de la calle de Antonio Leyva; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.968)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bienvenido Ingelma Rivas, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 26 de septiembre de 1980 y 6 de febrero de 1981, que fijó el justiprecio de la finca número 6 del Proyecto de Expropiación del Polígono Industrial de Legazpi (industria de bar, sito en Martín Arbós, número 1); recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 548 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El

Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.232)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de las plazas de garaje-aparcamiento de la finca números 1 y 3 de la calle Amanecer, de esta capital, contra decreto del señor Concejal-Presidente de la Junta de Distrito de Carabanchel del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de marzo de 1981, confirmando decretos anteriores de dicha Junta, en orden a las sanciones impuestas y requerimiento de desmonte de cubrición; pleito al que ha correspondido el número 555 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.233)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Michel-Jean Marcel Zoude, contra resolución de 13 de abril de 1981, dictada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto (expediente IN. 9 de 1981), denegando dicho Ayuntamiento el cambio de titularidad referido a la instalación de gas propano, con depósito de G. L. P. de 1.000 kilogramos, existente de 1971 a nombre de don José María Rubio García-Mina, para exclusivo destino de usos domésticos de la casa-vivienda sita en Fuente del Fresno; pleito al que ha correspondido el número 569 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.234)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Pardo Caraballa, contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 6 de febrero de 1981, desestimando el recurso de reposición instado contra el acuerdo de 10 de octubre de 1980, sobre justiprecio del piso primero derecha de la finca número 1 de la calle Teruel, con vuelta a Bravo Murillo, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 579 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.235)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rodríguez Fernández, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 1981, que denegó el estado de ruina de la finca número 18 de la calle Antonio Vicent, de Madrid, confirmando el decreto de 2 de diciembre de 1978; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 537 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.236)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Seybal, S. A.", sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Getafe con fechas 10 de octubre de 1980 y 20 de marzo de 1981, por las que se denegó la licencia de obras en el complejo hotelero motel "Los Angeles"; pleito al que ha correspondido el número 533 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.277)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Lureña, S. L.", sobre revocación resoluciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fechas 18 de diciembre de 1980 y 10 de abril de 1981, sobre suspensión de actividad comercial en el establecimiento de la calle Velázquez, número 28; pleito al que ha correspondido el número 563 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.466)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Manza-

nado Andrés, sobre revocación de los decretos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fechas 9 de octubre de 1979 y 9 de marzo de 1981, por los que se declaró no haber lugar a la declaración de ruina de la finca número 5 de la calle Pilar Nogueiro; pleito al que ha correspondido el número 551 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.467)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Morán San Román, sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación con fechas 11 de julio de 1980 y 6 de febrero de 1981, relativas al justiprecio de la industria "viveros" instalada en la finca sita en el paseo de la Dirección, con vuelta a la calle Marqués de Viana; pleito al que ha correspondido el número 582 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.586)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Compensación de la colonia Parque (Polígono "Bonanza"), sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de fechas 24 de abril de 1980 y 26 de febrero de 1981, por las que se convocó el Consejo de Administración de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Bonanza"; pleito al que ha correspondido el número 591 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.587)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID)